SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO, REVISIÓN, AJUSTE, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) EN CANDELARIA CON CODIGO BPIN 2024761300026.
FECHA: MAYO 2025
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y TIC.
VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (39.678.000)
El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 , y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El plan de Desarrollo Territorial del municipio de Candelaria reconoce las directrices del Plan Nacional de Desarrollo "**COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**"; adoptado mediante la Ley 2294 de 2023 guardando estrecha relación con el ARTÍCULO 3 - que versan sobre los Ejes de Transformación, en este mismo sentido, el Plan de Desarrollo establece en su *ARTÍCULO 10. LOS DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ORDEN DE PREVALENCIA*, indicando que, en la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Por su parte los instrumentos de planificación de Candelaria, se articulan con el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca "Liderazgo que Transforma", y así mismo se articula con las directrices establecidas en la Ordenanza No. 513 de 2019, - *Por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental* – POTD, Valle del Cauca; la visión 2032 del Valle del Cauca; la plataforma programática de la región administrativa y de planificación RAP.

El POTD del Valle del Cauca establece dentro de sus principios la coordinación con los municipios en materia de ordenamiento territorial, por lo cual, el numeral 5 del artículo segundo, determina:

> ***"Coordinación:*** *El Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca – POTD Valle del Cauca - se concierta y ejecuta de manera coordinada con los municipios, los distritos, los territorios étnicos, las subregiones, los esquemas asociativos, los grupos étnicos, las autoridades ambientales y las autoridades marítimas existentes en el territorio del Valle del Cauca, así como con los departamentos circunvecinos. Igualmente se establecerá una coordinación entre el POTD y los municipios para los procesos de revisión de los POT municipales".*

Asimismo, en el artículo 3 del POTD VALLE, se establece:

> *"El Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca - POTD - es vinculante*

tanto para el Departamento, como para los municipios y distritos de su jurisdicción, en el marco de las competencias asignadas a los departamentos en la Ley 1454 de 2011, sin menoscabar la autonomía y competencias de los municipios y los distritos en la definición de sus usos del suelo".

Dentro de los objetivos generales del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) se encuentra la orientación a los municipios y distritos del Valle del Cauca para que incorporen sus directrices y apuestas estratégicas en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) Municipales de segunda generación, estableciendo así un punto de partida sólido.

En este contexto, Candelaria desempeña un papel fundamental en materia de ordenamiento territorial, ya que debe articularse con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Departamental de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental POTD y el Plan Municipal de Desarrollo Juntos Podemos Transformar a Candelaria 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 007 de mayo de 2024. Este último define indicadores clave para la formulación del POT Municipal.

EJE ESTRATEGICO	PROGRAMA	SECTOR	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	DESCRIPCION DEL INDICADOR	CODIGO BPIN	PROYECTO	COD ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
TENER UN BUEN GOBIERNO	CANDELARIA PLANIFICADA Y TRANSFORMADA CON ORDENAMIENTO Y PROSPECTIVA TERRITORIAL	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Ordenando Nuestro Territorio, Sostenible y Responsable	Documentos planeación	Documentos de planeación elaborados	Documento del POT	2024761300026	Revisión , ajuste, ejecución y seguimiento al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en el Candelaria	240026-1	Elaborar instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio

El municipio de Candelaria, en el Valle del Cauca, cuenta con un Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) aprobado en 2005, el cual establece directrices para su desarrollo en tres fases: corto (2006-2007), mediano (2008-2011) y largo plazo (2012-2015). A lo largo de su vigencia, ha sido objeto de dos revisiones excepcionales:

1. Revisión Excepcional de 2015: Modificó el acuerdo inicial del PBOT, ajustando los usos del suelo y normativas complementarias.
2. Ajuste de 2015: Incorporó predios rurales y áreas de expansión urbana al perímetro urbano, facilitando el desarrollo de vivienda social.

Actualmente, se hace imprescindible contar con el apoyo constante de profesionales especializados que orienten la articulación del Plan de Ordenamiento Territorial, dado que Candelaria está en proceso de consolidarse como ciudad intermedia del Valle del Cauca.

La actualización del POT es un paso crucial para garantizar seguridad jurídica y preservar la base natural como un factor determinante del desarrollo regional. Dado que la vigencia del plan implica liderar una revisión y actualización integral, es fundamental que el municipio se prepare para llevar a cabo los procedimientos, procesos y trámites necesarios para su adopción exitosa.

La revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial es un procedimiento de carácter técnico y jurídico, establecido por la Ley 388 de 1997, con el propósito de actualizar, modificar o ajustar sus contenidos y normas para garantizar la implementación efectiva del modelo territorial adoptado por el municipio.

Este proceso permite actualizar las decisiones de ordenamiento territorial en función de las nuevas dinámicas del territorio, incorporar las herramientas legales recientemente creadas y atender las determinantes establecidas por instancias nacionales y regionales en materia de planificación municipal.

De acuerdo con la Ley 388 de 1997 y el artículo 5 del Decreto 4002 de 2004, la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial se define de la siguiente manera:

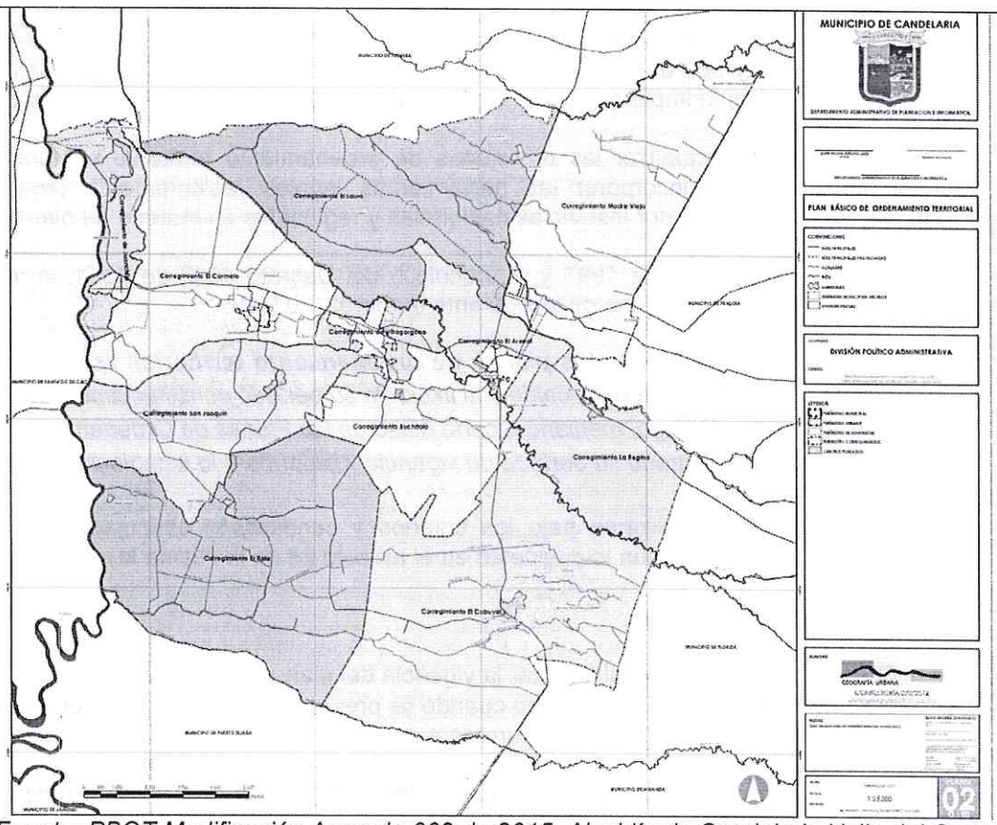
> ***Artículo 5°. Revisión de los planes de ordenamiento territorial**: Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y al inicio de su período constitucional, pueden revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya expirado su período de vigencia, conforme a lo establecido en dichos planes.*

Las revisiones deberán realizarse bajo los criterios y condiciones estipulados en el propio Plan de Ordenamiento Territorial y según lo dispuesto en el artículo 28 de la misma ley.

Estas revisiones pueden ser:

- **Ordinarias**: Se realizan al finalizar la vigencia del plan.
- **Extraordinarias**: Se llevan a cabo cuando se presentan condiciones excepcionales contempladas en el mismo plan o debido a la ocurrencia de un fenómeno imprevisto.

En este marco, el municipio de Candelaria está llevando a cabo una revisión ordinaria de su Plan de Ordenamiento Territorial.

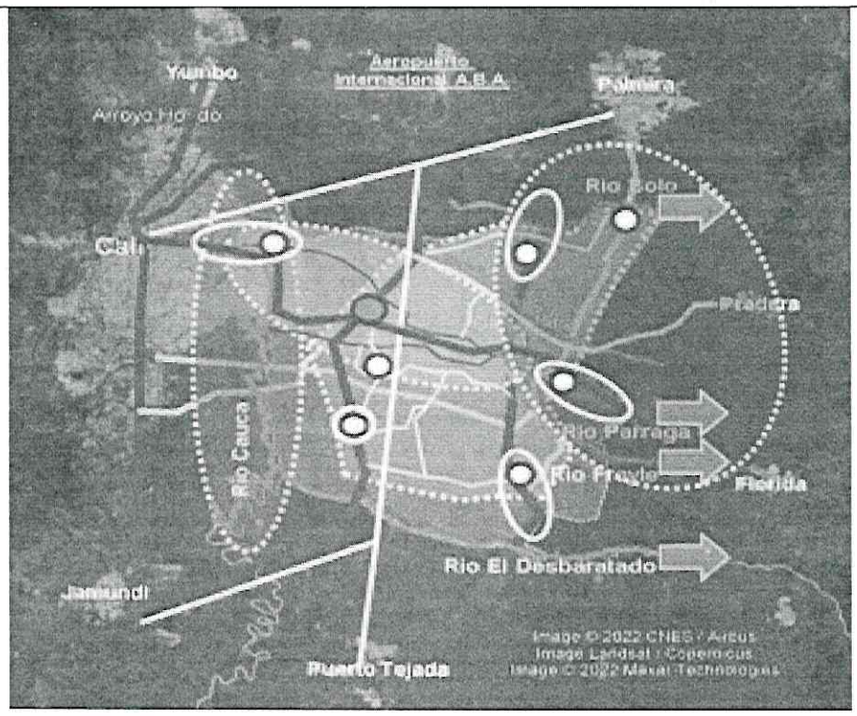


Fuente: PBOT Modificación Acuerdo 002 de 2015. Alcaldía de Candelaria Valle del Cauca

Hoy, Candelaria es un municipio con una densidad poblacional que ha impulsado el crecimiento de sus centros urbanos, algunos de los cuales han superado en expansión a la propia cabecera municipal. En este sentido, Villagorgona, Poblado Campestre y El Carmelo se han consolidado como zonas urbanas con mayor desarrollo territorial y poblacional.

Este contexto territorial implica que la distribución de equipamientos y servicios no debe concentrarse exclusivamente en el núcleo urbano de la cabecera municipal, sino también responder a las necesidades de las áreas con mayor demanda de infraestructura y servicios para su crecimiento sostenible.

La Potencial Conurbación Cali-Candelaria está conformada por los centros poblados urbanos de Juanchito (que debe ser incorporado), Poblado Campestre, El Carmelo, Villagorgona y la Cabecera Municipal. Esta zona se articula con el eje ambiental del río Cauca a través del proyecto *Malecón Juanchito*, con la red hídrica superficial, destacando el río Frayle, que atraviesa toda el área, y con el circuito de interconexión urbano-rural, cuyo punto de enlace se encuentra en el sector de CAVASA, junto a los ejes conectores regionales propuestos.



Por su parte, el Departamento Nacional de Estadística (DANE), mediante el radicado No. 20241510148191, certifica que la población estimada de la cabecera municipal, los centros poblados y el área rural dispersa para el año 2023 es de aproximadamente 94 mil habitantes.

La necesidad de actualizar el ordenamiento territorial surge del enfoque centrado en el ser humano, que busca satisfacer sus necesidades materiales, sociales, culturales y políticas, entre otros aspectos fundamentales para el desarrollo. Este enfoque reconoce los valores y capacidades individuales y colectivos, fomenta la cultura local y promueve la participación activa de los actores territoriales en las decisiones que impactan la calidad de vida.

Incorporar la dimensión territorial del desarrollo implica no solo delimitar el espacio físico en el que la población reside e interactúa, sino también entenderlo como un componente esencial del tejido social y económico. Este espacio condiciona las dinámicas e interdependencias entre actores y organizaciones, definiendo las posibilidades y la calidad del desarrollo humano. Aunque los elementos naturales influyen en la transformación del territorio, es el despliegue físico de las relaciones sociales el factor que ejerce el mayor impacto sobre su evolución.

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es un instrumento clave para la planificación y el desarrollo sostenible del municipio. Su propósito es regular el uso del suelo, la ocupación del territorio y las actividades económicas, sociales y ambientales que en él se desarrollan.
La revisión, ajuste y seguimiento del POT son procesos fundamentales para garantizar que este instrumento se mantenga vigente y responda de manera efectiva a las necesidades y retos del municipio. Estos procesos permiten:

- **Adaptar el POT a los cambios**: Los municipios son entidades dinámicas que experimentan cambios constantes en su población, economía, infraestructura y medio ambiente. La revisión y ajuste del POT permiten adaptar este instrumento a estos cambios, garantizando que siga siendo relevante y eficaz.
- **Corregir errores y deficiencias**: El POT es un documento complejo que puede contener errores o deficiencias. La revisión y ajuste permiten identificar y corregir estos problemas, mejorando la calidad y eficacia del instrumento.
- **Incorporar nuevas políticas y normativas**: Las políticas y normativas relacionadas con el ordenamiento territorial evolucionan constantemente. La revisión y ajuste del POT permiten incorporar estas nuevas políticas y normativas, garantizando que el instrumento esté actualizado y cumpla con la legislación vigente.
- **Mejorar la participación ciudadana**: La revisión y ajuste del POT son procesos que deben involucrar a la ciudadanía. Esto permite recoger las opiniones y necesidades de los habitantes del municipio, mejorando la legitimidad y eficacia del instrumento.
- **Realizar seguimiento al cumplimiento del POT**: El seguimiento del POT permite evaluar si se están cumpliendo los objetivos y metas establecidos en el instrumento. Esto permite identificar problemas y tomar medidas correctivas para garantizar que el POT se implemente de manera efectiva.

El desarrollo territorial es un proceso sistémico e interdimensional que busca satisfacer las necesidades materiales, sociales y culturales del ser humano, promoviendo su participación activa en la toma de decisiones que impactan su futuro. Este enfoque reconoce el territorio como un espacio dinámico donde interactúan sociedad y entorno, y donde los elementos físicos e intangibles no son receptores pasivos, sino factores activos que influyen en su transformación.

Desde la perspectiva territorial, el desarrollo implica intervenir estratégicamente en el espacio para fomentar relaciones sostenibles y equilibradas entre las comunidades y su entorno. En este sentido, el ordenamiento territorial juega un papel fundamental al integrar políticas de desarrollo, generar sinergias entre sectores y niveles administrativos, y garantizar que las decisiones de planificación respondan a la diversidad local.

El ordenamiento territorial no busca homogeneizar el desarrollo, ya que las regiones presentan condiciones diferenciadas en cuanto a recursos naturales, ubicación, historia y capacidades socioeconómicas. En cambio, procura reconocer la diversidad local dentro de procesos regionales, promoviendo oportunidades básicas de desarrollo y asegurando que todos los habitantes, sin importar su ubicación, accedan a condiciones que garanticen una adecuada calidad de vida y sostenibilidad.

Este enfoque renovado del territorio trasciende la visión tradicional de un espacio estático y regulado únicamente por normativas de zonificación. En lugar de concebir el territorio como un objeto sobre el cual se disponen recursos e infraestructuras, se reconoce como un sujeto activo del desarrollo, donde la gestión y planificación territorial permiten organizar actividades, impulsar el crecimiento socioeconómico y distribuirlo de manera más armoniosa en el ámbito nacional y regional.

AL MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

La revisión y ajuste y seguimiento del POT son procesos complejos que requieren conocimientos y habilidades especializadas en diversas áreas, como:

- Ordenamiento territorial
- Planificación urbana y rural
- Gestión ambiental
- Legislación urbanística
- Participación ciudadana

La importancia del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es fundamental. El POT, como instrumento de planificación del territorio, desempeña un papel crucial en la implementación de los ODS a nivel local. A continuación, se detallan algunos aspectos clave:

Territorialización de los ODS:

- El POT permite adaptar los ODS a las realidades y necesidades específicas de cada territorio.
- Facilita la identificación de prioridades locales y la definición de estrategias para alcanzar las metas de los ODS en el ámbito municipal.
- Promueve la integración de los ODS en las políticas y planes de desarrollo local.

Desarrollo Sostenible:

- El POT contribuye a la promoción de un desarrollo urbano y rural sostenible, equilibrando las dimensiones económica, social y ambiental.
- Permite la gestión eficiente de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, en consonancia con los ODS relacionados con la sostenibilidad ambiental.
- Favorece la creación de ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11), a través de la planificación de un uso del suelo eficiente, la provisión de servicios básicos y la promoción de la movilidad sostenible.

Equidad y Cohesión Social:

- El POT puede contribuir a reducir las desigualdades sociales y promover la inclusión, al garantizar el acceso equitativo a la vivienda, los servicios públicos y las oportunidades de desarrollo.
- Facilita la planificación de espacios públicos inclusivos y la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones, fortaleciendo la cohesión social.
- Ayuda a que los ciudadanos tengan acceso a los recursos y servicios necesarios para una vida digna.

Crecimiento Económico Sostenible:

- El POT puede promover un crecimiento económico sostenible, al planificar el desarrollo de actividades productivas en armonía con el medio ambiente y las necesidades de la población.
- Facilita la creación de empleo y el desarrollo de infraestructuras sostenibles, impulsando la economía local de manera responsable.

Resiliencia al Cambio Climático:

- El POT permite incorporar medidas de adaptación al cambio climático en la planificación del territorio, reduciendo la vulnerabilidad de las comunidades y los ecosistemas.
- Facilita la planificación de infraestructuras fortificadas y la gestión de riesgos naturales, contribuyendo a la consecución del ODS 13 (Acción por el Clima).

Como se puede evidenciar, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es una herramienta esencial para la implementación de la Agenda 2030 a nivel local, ya que permite adaptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a las particularidades de cada territorio y orientar un desarrollo equilibrado, sostenible e inclusivo. Su actualización requiere no solo la revisión técnica y normativa de sus componentes, sino también el acompañamiento de profesionales con experiencia en procesos de planificación, articulación interinstitucional y gestión pública, a fin de cumplir con los requisitos legales y materializar los actos administrativos necesarios.

Candelaria presenta condiciones territoriales complejas, derivadas de su conurbación con Cali y el acelerado crecimiento urbano en corregimientos como Villagorgona, El Carmelo y Poblado Campestre. Estas dinámicas exigen que el proceso de formulación del POT se desarrolle de forma descentralizada, permitiendo la participación efectiva de las comunidades en diferentes zonas del municipio.

La actualización del POT constituye una herramienta esencial para orientar el desarrollo físico del territorio municipal, asegurar la sostenibilidad ambiental, garantizar la equidad social, fomentar el desarrollo económico y ordenar el uso del suelo conforme a las dinámicas territoriales actuales y proyectadas. Por tanto, el éxito de este proceso depende no solo de los aspectos técnicos y normativos, sino también del adecuado soporte logístico y operativo que permita el cumplimiento de las fases previstas con eficiencia y oportunidad.

En ese marco, se proyecta el desarrollo de al menos 28 espacios de participación poblacionales y territoriales (en corregimientos y veredas), así como 20 encuentros sectoriales y gremiales, lo que requiere un operador adecuado para garantizar condiciones de acceso, organización y permanencia en los mismos, así como los respectivos elementos o materiales necesarios para el desarrollo de las temáticas y el traslado de estos y del equipo. Estas jornadas son fundamentales para asegurar la inclusión de actores diversos en la construcción colectiva del POT.

En este contexto, se hace evidente la necesidad de contar con un servicio de apoyo logístico que facilite el desarrollo de escenarios de diálogo y construcción colectiva con la ciudadanía para el desarrollo de

jornadas técnicas, pedagógicas y comunitarias. Esta contratación es necesaria para asegurar la inclusión efectiva de la ciudadanía en el proceso de planeación territorial, en cumplimiento de los principios establecidos por la Ley 388 de 1997 y el Plan Nacional de Desarrollo.

La Administración Municipal no cuenta con los recursos humanos, técnicos ni operativos para realizar las actividades programadas. Por lo tanto, se requiere, de un operador especializado que asegure el soporte logístico necesario, de manera oportuna, eficiente que permita el adecuado desarrollo de las actividades programadas dentro de este importante proceso de planificación territorial.

En consecuencia, se hace indispensable la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia y capacidad operativa en la prestación de servicios de apoyo logístico, que permita desarrollar con éxito el proceso de revisión, ajuste, ejecución y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Candelaria, en el marco del proyecto **"REVISIÓN, AJUSTE, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)" BPIN 2024761300026-2025.** Esta contratación no solo es necesaria, sino estratégica para asegurar la validez técnica y jurídica del POT, el cumplimiento de la normatividad vigente y la articulación del desarrollo territorial con los objetivos de sostenibilidad y bienestar para la población candelareña.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar "**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO, REVISIÓN, AJUSTE, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) EN CANDELARIA CON CODIGO BPIN 2024761300026.**"

ALCANCE DEL OBJETO:

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**ESTACIÓN DE CAFÉ:** DISPONER ESTACIÓN DE CAFÉ DIARIA PARA UN ESTIMADO DE 50 PERSONAS POR JORNADA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE 2 GRECAS (UNA PARA CAFÉ Y OTRA PARA AGUA), ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS (VASOS, AROMÁTICAS, AZÚCAR EN SOBRE, MEZCLADORES, SERVILLETAS, TOALLAS DE PAPEL).	1	DIARIO

2	**ALMUERZOS** **OPCIÓN 1** • SOPA, SANCOCHO O CREMA • PORCIÓN DE ARROZ DE 90 GR • 125 GR DE CARNE, POLLO, CERDO O PESCADO (VARIEDAD EN LA PREPARACIÓN COMO, POR EJEMPLO: ASADOS, CARNE SALTEADA CON VEGETALES, O POLLO EN SALSA DE NARANJA). • PRINCIPIOS (FRIJOLES, LENTEJAS O ALVERJAS, VERDURAS) • PROCIÓN DE ENSALADA (AGRIDULCE, VERDE O ROJA) • BEBIDA DE JUGO NATURAL O GASEOSA EN VASO DE 12 OZ **OPCIÓN 2** • SOPA, SANCOCHO O CREMA • ARROZ (MIXTO, CON POLLO O PAISA) 400 GR •PAPAS A LA FRANCESA, PATACONES O YUCAS FRITAS. •PROCIÓN DE ENSALADA (DULCE, VERDE O ROJA) • BEBIDA DE JUGO NATURAL O GASEOSA **NOTA:** LOS ALMUERZOS DEBEN SER EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN CAJAS PORTACOMIDAS (J1,J2 O J3) DESECHABLE CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS.	500	UNIDAD
3	ALQUILER DE SONIDO PARA 24 JORNADAS (EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS • 1 AMPLIFICADOR DE SONIDO RECARGABLE 15 W RMS CON PUERTO DE MICRÓFONO Y CONEXIÓN BLUETOOTH • CONSOLA MODULAR DE SONIDO • 2 PARLANTES DE 1.000 WTS	24	UNIDAD
4	DISPONER DE DOS (2) PERSONAS POR JORNADA, QUE BRINDEN APOYO PARA SERVICIO A MESAS, ENTREGA DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS, CAFÉ Y ACOMPAÑAR LA LOGÍSTICA EN CUANTO A DISPOSICIÓN DE SILLAS, MESAS Y CARPAS, PARA LOS DIAS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	48	PERSONAS
5	FICHAS BIBLIOGRÁFICAS EN CARTULINA COLORES PASTEL 12.5 X7.5 PAQUETE X 50 UNIDADES	120	PAQUETE

6	BOLIGRAFO1.00 MM PUNTA MEDIA COLOR NEGRO MARCADOS CON LOGO A COLOR Y LEYENDA DEL POT	2000	UNIDAD
7	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO, AZUL, ROJO, VERDE	50	UNIDAD
8	RESMA TAMAÑO OFICIO MEDIDAS 8,5" X 13" , 75 GRS 500 HOJA BLANCA	25	UNIDAD
9	RESMA TAMAÑO CARTA MEDIDAS 8,5" X 11" , 75 GRS 500 HOJA BLANCA	20	UNIDAD
10	SOBRE MANILA TAMAÑO 30 X42	50	UNIDAD
11	CINTA DE ENMASCARAR DE PAPEL DE 24 MM X 40 MTS	20	UNIDAD
12	ALQUILER DE CARPAS DE 4 AGUAS CON CUBIERTA EN PLASTILONA BLACK OUT LIVIANA DIMENSIONES (LARGO Y ANCHO) 5MT X 5MT Y ALTURA DEL PARAL 2MT, LUGAR Y HORA DISPUESTOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	48	UNIDAD
13	ALQUILER DE MESAS BANQUETERAS TIPO TABLON MEDIDAS180X74X75 CM APROX POR 24 JORNADAS EN LUGARES Y HORARIOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	120	UNIDAD
14	ALQUILER DE SILLAS BLANCAS SIN REPOSA BRAZOS POR 24 DÍAS EN LUGARES Y HORARIOS INDICADOS.	1800	UNIDAD
15	REFRIGERIO VASO DE SALPICÓN DE FRUTAS 10 ONZAS	500	UNIDAD
16	PASTEL DE HOJALDRE RELLENO DE POLLO DE 150 GR Y JUGO DE FRUTA TETRAPAK DE 200ML –EMPACADOS INDIVIDUAL LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL SITIO Y CANTIDADES ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1800	UNIDAD
17	BOTELLA DE AGUA POTABLE X 600ML, EMPACADA Y SELLADA.	1800	UNIDAD
18	SERVICIO DE PERIFONEO EN LA CABECERA Y LOS CORREGIMIENTOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 2 ALTAVOCES DE BAJOS Y ALTOS UBICADOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL VEHÍCULO. MODELOS Y HORARIOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	60	HORA
19	IMPRESIÓN DE PLANOS TAMAÑO 100CM X 70CM (PLIEGO) A COLOR EN PAPEL BOND DE 90 GRS PARA TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	150	UNIDAD
20	IMPRESIÓN DE PLANOS TAMAÑO 50CM X 70CM (MEDIO PLIEGO) A COLOR EN PAPEL BOND DE 90 GRS PARA TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	300	UNIDAD
21	IMPRESIÓN JUEGO DE PLANOS X 25, PARA DOCUMENTO RESUMEN TAMAÑO 50CM X 70 CM (MEDIO PLIEGO) A COLOR EN PAPEL BOND DE 90 GRS	4	UNIDAD

ÚNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

22	IMPRESIÓN JUEGO DE PLANOS X 25, PARA DOCUMENTO TÉCNICO DIAGNOSTICO TAMAÑO 50CM X 70 CM (MEDIO PLIEGO) A COLOR EN PAPEL BOND DE 90 GRS	4	UNIDAD
23	IMPRESIÓN DE ENCUESTAS TAMAÑO MEDIA CARTA	1800	UNIDAD
24	LONA 2.00 X1.20 EN FULL COLOR CON TERMINADO TIPO PENDÓN PARA COLGAR EN PARED (ROLL UP)	4	UNIDAD
25	IMPRESIÓN DE AFICHES 70 X 50 PAPEL BOND EN FULL COLOR PARA CONVOCATORIAS	30	UNIDAD
26	IMPRESIÓN DE DOCUMENTO RESUMEN 50 PÁGINAS IMÁGENES A FULL COLOR	4	UNIDAD
27	IMPRESIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNOSTICO 700 PÁGINAS IMÁGENES A FULL COLOR	4	UNIDAD
28	SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO Y MATERIAL LOGÍSTICO.	12	UNIDAD
29	CD REGRABABLE 700 MB CON FUNDA DE PROTECCIÓN	50	UNIDAD
30	DVD REGRABABLE 4,7 GB CON FUNDA DE PROTECCIÓN	50	UNIDAD
31	MEMORIA USB 16GB	50	UNIDAD
32	BOLSA BASURA 90X120 CM 140LT 10 UNIDADES NEGRA	60	PAQUETE

NOTA:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ALCANCE DEL OBJETO

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Alquilar mesas tipo banqueteras y sillas sin brazos, en condiciones adecuadas de limpieza y buen estado, conforme al cronograma, lugares y horarios definidos por el supervisor del contrato, y de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica
2. Realizar la entrega oportuna de los almuerzos y refrigerios, conforme a las especificaciones definidas en la ficha técnica, en los puntos y horarios programados por la supervisión del contrato.

3. Suministrar y realizar la entrega de los elementos y materiales requeridos, en las cantidades y condiciones definidas en la ficha técnica y de acuerdo a las instrucciones del supervisor.
4. Contar con personal y equipo logístico idóneo para ejecutar cada fase del objeto contractual, incluyendo todos los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, conforme a las especificaciones establecidas por el supervisor del contrato y descrito en la ficha técnica.
5. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte, peajes y demás gastos relacionados.
6. Prestar el servicio de transporte, destinado al desplazamiento del equipo y material requerido para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica, atendiendo las condiciones de fecha, horario y ubicación indicados por la supervisión del contrato.
7. Implementar la logística necesaria para el desarrollo adecuado de las actividades programadas, incluyendo los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuese el caso.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Candelaria.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos.

13. Realizar el cargue las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
14. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA:

1. Designar un supervisor al presente contrato.
2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
5. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación

ASPECTOS GENERALES:

Las actividades de logística corresponden a los servicios de almacenaje, transporte y aprovisionamiento y/o distribución de mercancías que hacen parte del proceso de transporte de bienes en un territorio definido. Debido a su importancia estratégica en la estructura de costos de producción de bienes y servicios en las economías internacionalizadas, el nivel de eficiencia con que se lleven a cabo estas actividades constituye un factor determinante de la competitividad de las empresas en una región. En este informe se analizan algunas variables relacionadas con el desempeño de las actividades de logística en Colombia, tomando como referencia las más relevantes mediciones internacionales.

Que la Administración Municipal de Candelaria en cumplimiento a sus funciones institucionales y la ejecución, en coordinación con sus dependencias, programa diferentes reuniones, talleres, capacitaciones, eventos, actos protocolarios, convocatorias, mesas de trabajo (municipales, departamentales, distritales, y/o nacionales), consejos de gobierno, entre otros, motivos que fundamentan la necesidad de contratar un servicio de apoyo logístico que incluya entre otros aspectos, servicio de mesa, refrigerios, alquiler de mobiliario, suministro de elementos y productos requeridos para atender el desarrollo de dichas actividades, buscando siempre la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Entre enero y marzo de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en su serie original creció 2,7 % respecto al mismo periodo de 2024, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Entre enero y marzo de 2025 el PIB creció 0,8% respecto al cuarto trimestre de 2024, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. En esta medición, las actividades con mayor crecimiento trimestral han sido:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: crecieron 4,1 %.

- Actividades financieras y de seguros: crecieron 1 %.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: crecieron 0,6 %.

El Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) público el informe del PIB del primer trimestre el jueves 15 de mayo de 2025.

La economía colombiana mantiene un ritmo de crecimiento moderado en medio de la aún elevada tasa de interés del Banco Central que, si bien la ha recortado en puntos base desde que inició el ciclo bajista en diciembre a un nivel actual de 9,25%, se encuentra muy por encima de la inflación, que al cierre de abril del 2025 alcanzó un 5,16% anual.

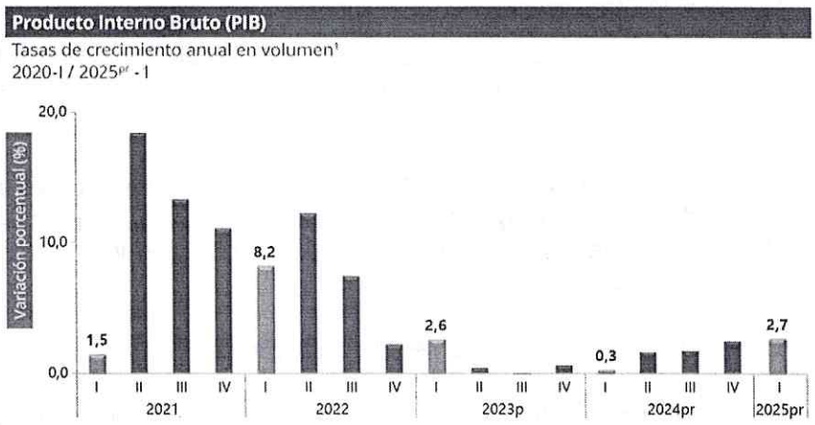
Algunos indicadores económicos que pueden afectar el entorno económico y la regulación en los honorarios para los procesos de contratación en el municipio de Candelaria Valle del Cauca, pueden ser:

PIB

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Valor Agregado Por Actividad Económica

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades

no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.

- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

IPC – Índice de Precios del Consumidor

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Información abril 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE. IPC

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Tasa Representativa Del Mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La cotización del dólar en Colombia para el día lunes 19 de mayo del 2025 se mantuvo inalterada. La TRM aumentó un 9.45% (362.02 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 2.61% (112.26 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



PROYECCIÓN TRM

Al consultar los resultados de la Encuesta Mensual De Expectativas De Analistas Económicos (EME) - marzo de 2025, tasa de intervención del Banco de la República, tasa representativa del mercado (TRM) y el crecimiento del PIB, para determinados horizontes temporales. Esta encuesta hace parte de un conjunto de herramientas para el análisis de los canales de transmisión de política monetaria, que permite estudiar el grado de anclaje de las expectativas de inflación, con la particularidad que permite recolectar información directa sobre las expectativas. Para este estudio se realizará el análisis de la variable TRM, de acuerdo con la encuesta realizada por el Banco de la República, entre el 10 y 12 de marzo de 2025; como resultado nos muestra que, en los próximos años, la cifra se ubicaría entre los $3.650 y $4.800.

Tabla 02: Resultados de la encuesta mensual de expectativas económicas marzo 2025

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense				
	el 31 de mar/2025	el 31 de dic/2025	el 31 de mar./2026	el 31 de dic/2026	el 31 de mar./2027
	TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES				
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	4158,64 8,23%	4267,35 -3,22%	4224,89 2,34%	4202,76	4169,45
Mediana	4150,00	4264,00	4200,00	4200,00	4100,00
Moda	4150,00	4300,00	4300,00	4200,00	4100,00
De dispersion					
Desviación estándar	36,92	129,18	176,87	238,42	269,83
Coeficiente de variación (%	0,89	3,03	4,19	5,67	6,47
Mínimo	4060,00	3972,00	3884,00	3820,00	3650,00
Máximo	4214,00	4500,00	4600,00	4700,00	4800,00
Número de participantes	39	42	38	39	37

Fuente: Banco de la Republica[5]

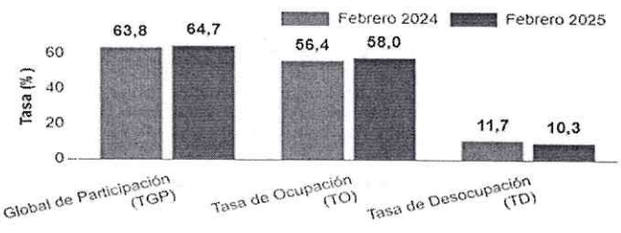
De acuerdo con la tabla anterior, se observa que la tasa de cambio tiene perspectivas aún elevadas, lo que resulta en precios altos para los productos importados durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, es posible que el presupuesto inicial experimente variaciones, lo cual debe ser monitoreado durante la supervisión del contrato correspondiente.

MERCADO LABORAL

La tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Salario mínimo Colombia 2012-2025

Ahora bien, aún con la inestabilidad que se ha presentado y el alza en los índices de precios tanto del producto interno bruto como para el índice de precios de consumidor, el salario mínimo en Colombia ha sufrido una alteración, pues este fue definido por encima del 5.2 % del IPC, como consecuencia no afecto de manera representativa el presupuesto previsto para el proceso.

A continuación, veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos:

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	$ 589.500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013

2015	$ 644.350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$ 908.526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 1.300.000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.000,00	9,5%	1572 del 24 de diciembre del 2024

ASPECTOS TÉCNICOS

En Colombia, el sector de eventos ha mostrado una evolución significativa en los últimos años, particularmente tras la reactivación económica post-pandemia. Este sector, que abarca desde eventos sociales hasta encuentros corporativos y ferias empresariales, demanda un soporte integral de servicios logísticos y de catering, elementos fundamentales para asegurar la calidad y efectividad de cualquier evento. La forma en que se contratan estos servicios ha adquirido una estructura cada vez más técnica y profesionalizada, influenciada por factores como la normativa vigente, la tecnología, la exigencia del cliente y la necesidad de diferenciación en la experiencia ofrecida.

Los servicios logísticos y de catering suelen contratarse mediante dos modalidades principales: licitación/concursos cerrados y contratación directa. Las licitaciones son comunes en entidades públicas y grandes corporaciones, donde se establece un pliego de condiciones técnico-administrativas que los proveedores deben cumplir rigurosamente. Este proceso incluye términos de referencia claros, exigencias documentales, cumplimiento de normas técnicas (como BPM, certificaciones del INVIMA, o normas ISO) y evaluación detallada de la experiencia del oferente. En contraste, la contratación directa, más habitual en eventos medianos o sociales, permite mayor flexibilidad, aunque también implica una validación técnica del proveedor, como la presentación de cotizaciones formales, realización de degustaciones, visitas técnicas y revisión del portafolio de servicios.

El portafolio de servicios logísticos debe mostrar versatilidad y adaptación a distintos tipos de eventos y públicos. Esto abarca desde la diversidad gastronómica (comida típica, internacional, menús especiales) hasta servicios logísticos adicionales como iluminación, sonido, decoración, carpas, transporte y personal operativo. En la actualidad, los proveedores más competitivos son aquellos que pueden ofrecer soluciones integrales y personalizadas, con capacidad de adaptarse a las condiciones físicas del evento y al perfil del cliente.

Técnicamente, se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas.

REGULATORIO:

- Ley 80 de 1993: La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- NFPA 101 Código de seguridad humana.
- NTC 5613:2008 - REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. CONTENIDO, FORMA Y ESTRUCTURA
- NTC 6487:2020 - Sistema de gestión de la sostenibilidad para eventos. Requisitos y orientación de uso.
- DECRETO 3075 DE 1997 - Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
- LEY 9 DE 1979 - Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- DECRETO 3888 DE 2007 Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01.
- NTC 6487 2020-11-25 Sistema de gestión de la sostenibilidad para eventos. Requisitos y orientación de uso
- NTC 6253:2017: Prestación de servicios logísticos en actividades de aglomeración de público.
- Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones".
- Decreto 1860 del 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 388 de 1997 - Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

CRITERIOS AMBIENTALES

En el marco de la normatividad vigente y los compromisos del Estado colombiano en materia de sostenibilidad, la presente contratación de servicios de logística y catering para eventos incorpora criterios ambientales con el fin de garantizar una gestión responsable, eficiente y respetuosa con el medio ambiente.

La inclusión de estos criterios responde, en primer lugar, al cumplimiento de la **Ley 99 de 1993**, que establece los principios del desarrollo sostenible y el deber del Estado de proteger el medio ambiente. Asimismo, se acoge lo establecido en el **Decreto 1860 de 2023**, que reglamenta la estrategia nacional de **compras públicas sostenibles** y establece lineamientos obligatorios para todas las entidades públicas en sus procesos contractuales. Adicionalmente, la **Guía de Compras Públicas Sostenibles de**

Colombia Compra Eficiente orienta a las entidades estatales para que sus adquisiciones incorporen aspectos ambientales, sociales y económicos, con el fin de generar valor público.

El servicio de logística y catering tiene un impacto ambiental considerable, especialmente por la generación de residuos sólidos, el uso de materiales no biodegradables, el desperdicio alimentario y las emisiones derivadas del transporte. Por ello, se propone exigir a los oferentes la adopción de prácticas sostenibles, tales como el uso de utensilios reutilizables o compostables, la gestión adecuada de residuos (separación, reciclaje y compostaje), la inclusión de alimentos de origen local y de temporada, y la implementación de medidas para minimizar el desperdicio de alimentos.

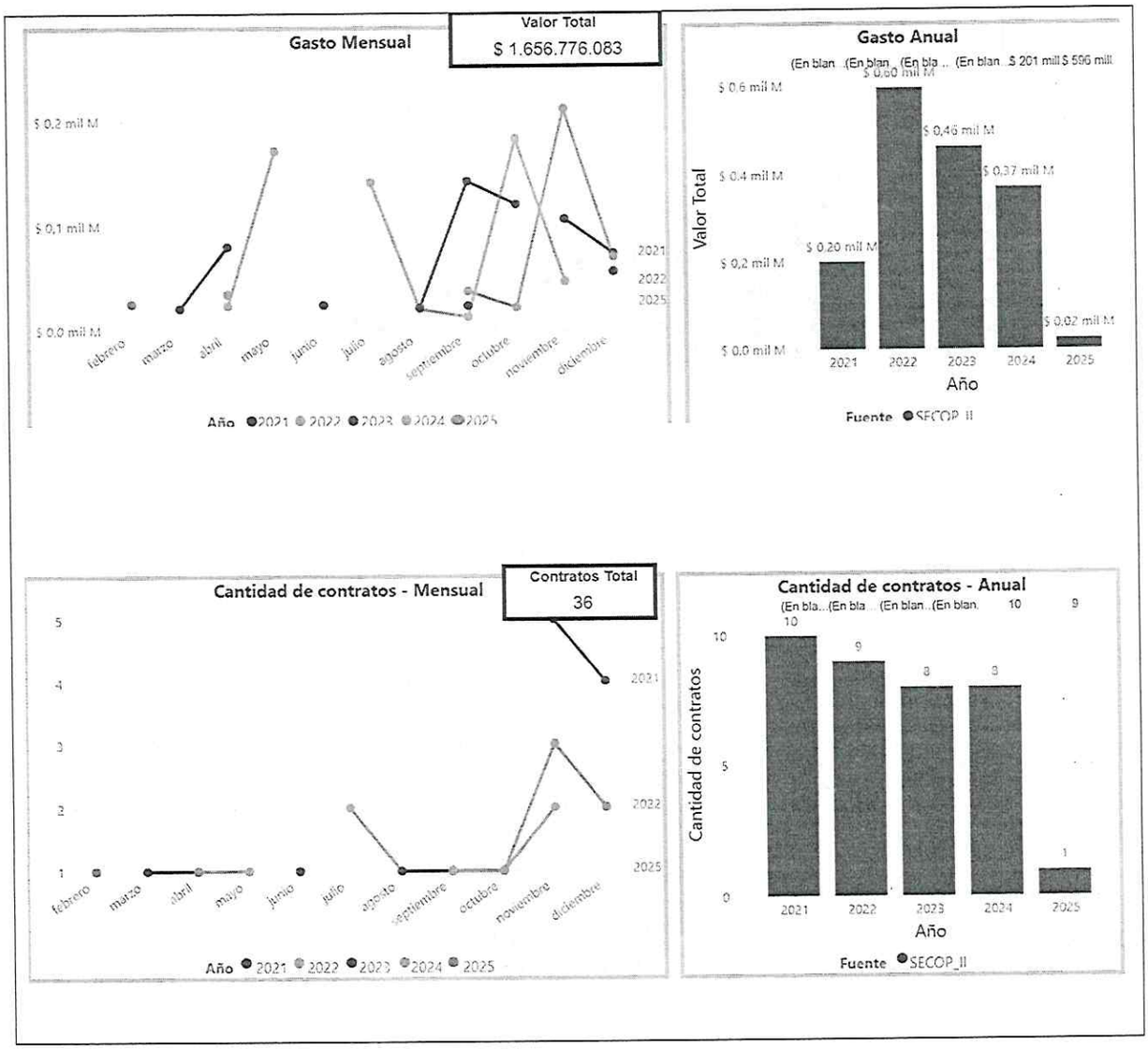
ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién vende?

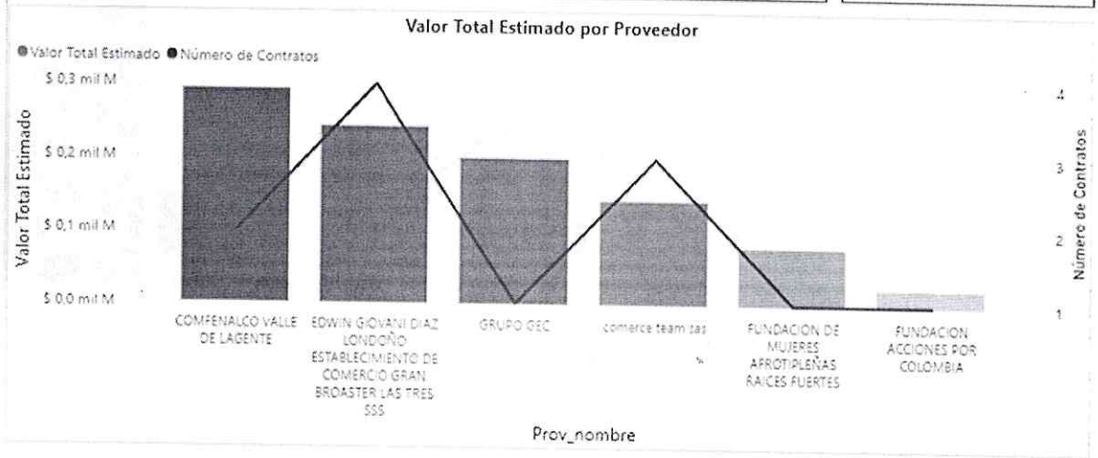
Se realizó la consulta con los datos reportados en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades, identificando las empresas relacionadas a la actividad económica con el código CIIU 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales, encontrando lo siguiente:

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de domicilio	Código CIIU-Clasificación	Descripción Código CIIU-Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C2
800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONV	SANTANDER	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	ATLANTICO	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	SANTANDER	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
811027597	PANELCO SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830071625	OPEN LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESC	CALDAS	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGA	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900072392	FIERA SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900194353	OPEN GROUP BTL SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900229431	SOLUGISTIK SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900275221	DU BRANDS SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900285489	GRUPO COMETA S.A.S	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900343131	QUACC DE COLOMBIA SAS	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900365212	4E SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900407205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.	ATLANTICO	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SA	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900908406	PIXELL GROUP SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
901036567	SEÑORA DE LA PAZ SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKET	CUNDINAMARCA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900508373	ENLACE 7	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

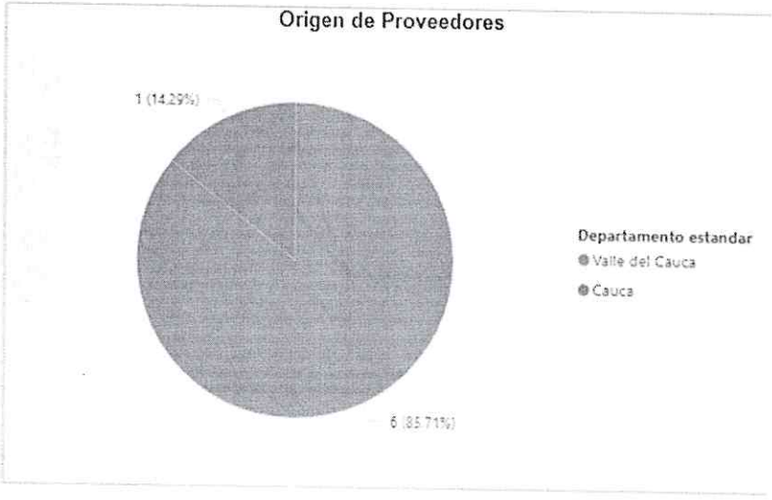
Realizando el análisis con el apoyo de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico, de Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del municipio de Candelaria encontró empresas privadas y personas naturales que prestan el servicio que se pretende contratar, basado en los códigos de clasificación UNSPSC 81141601, 90101800.


Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.656.776.083
$ 0,2 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,0 mil M
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2022
2025
Año 2021 2022 2023 2024 2025
Gasto Anual
(En blan... (En blan... (En bla... (En blan... $ 201 mill $ 596 mill...
$ 0,6 mil M
$ 0,4 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,0 mil M
Valor Total
$ 0,20 mil M
$ 0,60 mil M
$ 0,46 mil M
$ 0,37 mil M
$ 0,02 mil M
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
36
5
4
3
2
1
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2022
2025
Año 2021 2022 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
(En bla... (En bla... (En blan... (En blan... 10 9
10
9
8
8
1
Cantidad de contratos
10
5
0
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 982 mill.	6	12



Los proveedores a nivel departamental en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca.



2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

A continuación, se presenta información correspondiente a contrato realizados a nivel nacional y municipal que tienen objetos similares al presente análisis **SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO, REVISIÓN, AJUSTE, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) EN CANDELARIA CON CODIGO BPIN 2024761300026-2025.**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	2	$ 123.199.300	12,54%	3	$ 430.062.800	43,78%	1	$ 80.000.000	8,14%
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	2	$ 123.199.300	12,54%	2	$ 230.062.800	23,42%	1	$ 80.000.000	8,14%
801417 - Distribución				1	$ 200.000.000	20,36%			
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4	$ 185.021.500	18,83%	1	$ 139.214.000	14,17%	1	$ 24.940.000	2,54%
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	3	$ 102.921.500	10,48%	1	$ 139.214.000	14,17%			
901016 - Servicios de banquetes y catering	1	$ 82.100.000	8,36%				1	$ 24.940.000	2,54%
Total	6	$ 308.220.800	31,37%	4	$ 569.276.800	57,95%	2	$ 104.940.000	10,68%

En Colombia existen gran variedad de empresas dedicadas a la prestación de servicios de logística, por lo cual se puede evidenciar que este sector es dinámico, toda vez que esta actividad tiene gran impacto en el comportamiento de la economía colombiana.

Consultado también el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, en lo relacionado con los códigos de clasificación industrial internacional uniforme - CIIU, se encontraron Pymes, que podrían prestar el servicio requerido y que reportaron sus estados financieros a la SuperSociedades:

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES –Asuntos Económicos y Contables –Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes en distritos departamentos, con el código CIIU: 8230
con actividad: Organización de convenciones y eventos comerciales

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de domicilio	Código CIIU-Clasificación	Descripción Código CIIU-Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C2
800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONV	SANTANDER	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	ATLANTICO	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	SANTANDER	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
811027597	PANELCO SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830071625	OPEN LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESC	CALDAS	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGA	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900072392	FIERA SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900194353	OPEN GROUP BTL SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900229431	SOLUGISTIK SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900275221	DU BRANDS SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900285489	GRUPO COMETA S.A.S	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900343131	QUACC DE COLOMBIA SAS	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900365212	4E SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900407205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.	ATLANTICO	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS S/	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900908406	PIXELL GROUP SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
901036567	SEÑORA DE LA PAZ SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKET	CUNDINAMARCA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900508373	ENLACE 7	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidades Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

ENTIDAD	No. DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	MC-032-2022	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL	$25.407.690	32 DIAS

			DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"		
GOBERNACIÓN DE CHOCO	IP-006-II-2023	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE BRINDE SUS SERVICIOS ORGANIZACIONALES EN LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2023 A DESARROLLARSE EN ISTMINA CHOCÓ	$75.000.000	9 DIAS
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DE SUS ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024 Y LA ESTRATEGIA DE IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN Y PRESENCIA REGIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, EXIGENCIAS TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –CRA	$250.000.000	207 DIAS
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CALI	4181.010.26.1.352-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE PERMITAN PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS EVENTOS LIDERADOS Y APOYADOS POR PARTE DE LA UAEGBS	$600.000.000	214 DIAS

https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:

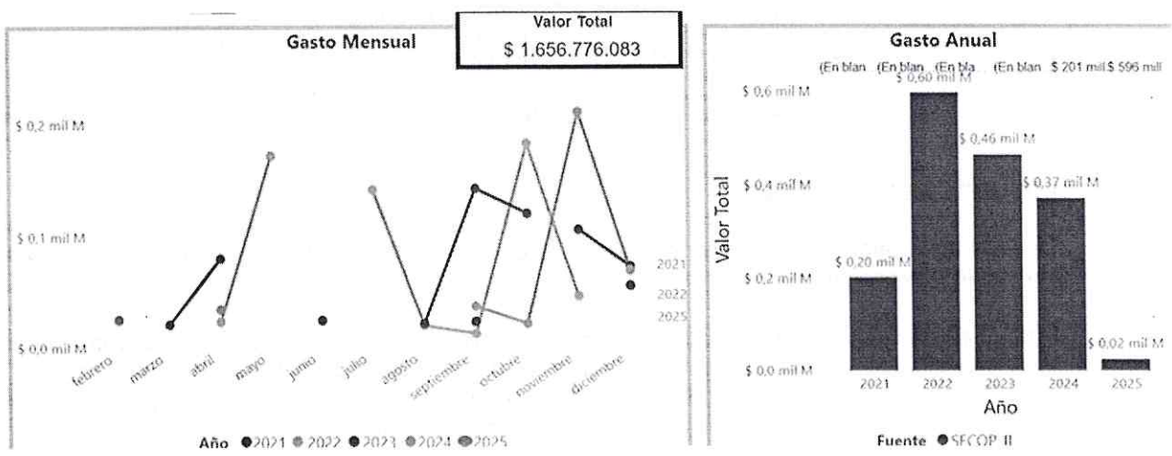
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

ENTIDAD	No. DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
CANDELARIA VALLE	MDC-SDA-CD-206.-2023	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE CANDELARIA VALLE EN LA VIGENCIA 2023	$ 197.062.800	253 días
CANDELARIA VALLE	MDC-SDA-SAMC-09-2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS - VIGENCIA 2022, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE.	$ 117.261.500	87 días
CANDELARIA VALLE	MDC-SDA-MC-014-2024	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE	$24.940.000	30 días

Modelo de Abastecimiento Estratégico.

A partir del 1 de enero del 2022 hasta el 19 de mayo del 2025, el municipio de Candelaria Valle del Cauca ha suscrito alrededor 36 contratos por un valor aproximado mayor a los $2 mil millones de pesos.



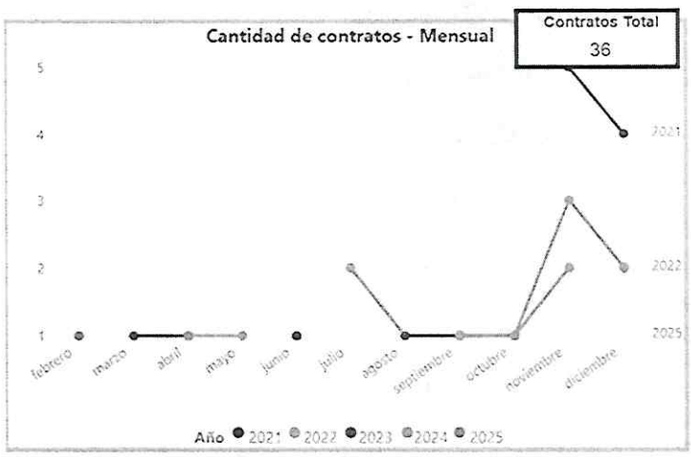
El análisis del comportamiento del gasto público durante el periodo comprendido entre los años 2021 y 2025, con un valor total acumulado de $1.656.776.083, permite identificar una ejecución presupuestal

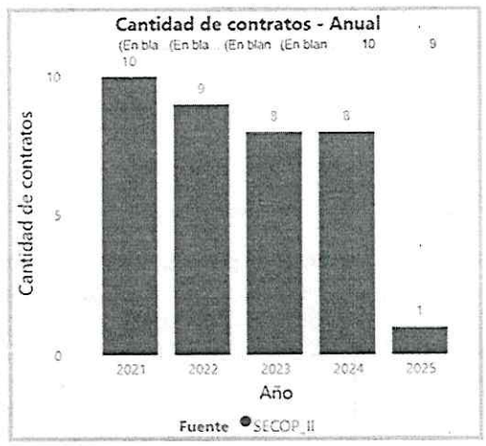
marcada por una tendencia cíclica y estacional, en la que destacan ciertos meses como picos significativos de contratación y ejecución de recursos.

En el componente mensual, se observa que los meses de mayo, octubre y noviembre concentran el mayor volumen de gasto a lo largo de los distintos años, lo cual puede asociarse con fases estratégicas de los proyectos institucionales o con cierres de periodos fiscales que demandan una mayor ejecución de recursos. Los años 2022 y 2024, en particular, muestran un patrón de gasto más activo, con incrementos notables en dichos meses.

Desde el enfoque anual, el año 2022 representa el periodo de mayor ejecución presupuestal, con un gasto aproximado de $0,60 mil millones, seguido por 2023 con $0,46 mil millones y 2024 con $0,37 mil millones, evidenciando una continuidad significativa en los compromisos contractuales. En contraste, el año 2025, hasta la fecha, presenta un gasto bajo, cercano a los $0,02 mil millones, lo que sugiere que las etapas iniciales de ejecución apenas están comenzando o que aún no se han formalizado contrataciones de gran impacto presupuestal.

En conjunto, esta información refleja un comportamiento planificado de la inversión pública, con concentraciones estratégicas del gasto y un mayor dinamismo en años intermedios, lo que puede estar asociado a la implementación de proyectos de mediano plazo. El análisis también destaca la importancia de una gestión oportuna del presupuesto para evitar subejecuciones, especialmente en los primeros meses del año.



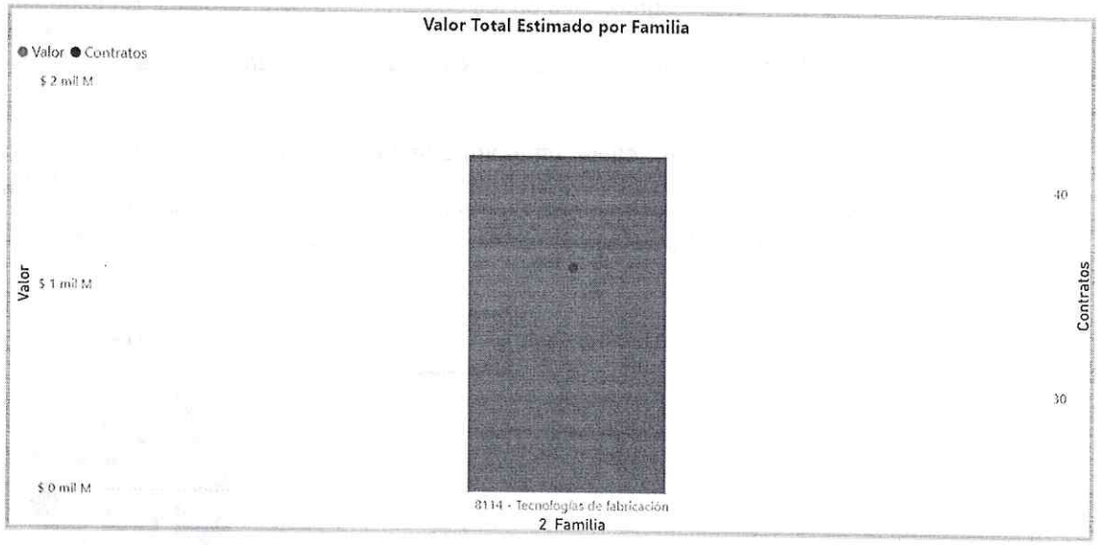


La cantidad de contratos celebrados en el periodo comprendido entre los años 2021 y 2025, según registros de la plataforma SECOP II, evidencia un total de 36 contratos. Esta cifra permite identificar una tendencia sostenida durante los primeros cuatro años, seguida de una caída pronunciada en lo que va del año 2025.

Durante los años 2021 (10 contratos), 2022 (9), 2023 (8) y 2024 (8) se mantuvo una dinámica contractual constante, lo que refleja una planificación operativa estable y una ejecución periódica de procesos de contratación. Esta continuidad sugiere que la entidad ejecutora ha mantenido una línea de acción regular en materia contractual, alineada con las necesidades institucionales y presupuestales.

En contraste, el año 2025 presenta un comportamiento atípico con solo 1 contrato registrado hasta la fecha, lo que puede deberse a múltiples factores como retrasos administrativos, ajustes presupuestales, cambios en las líneas de inversión o procesos aún en estructuración. Esta baja ejecución a comienzos del año debe ser observada cuidadosamente para evitar rezagos que puedan comprometer el cumplimiento de metas y cronogramas.

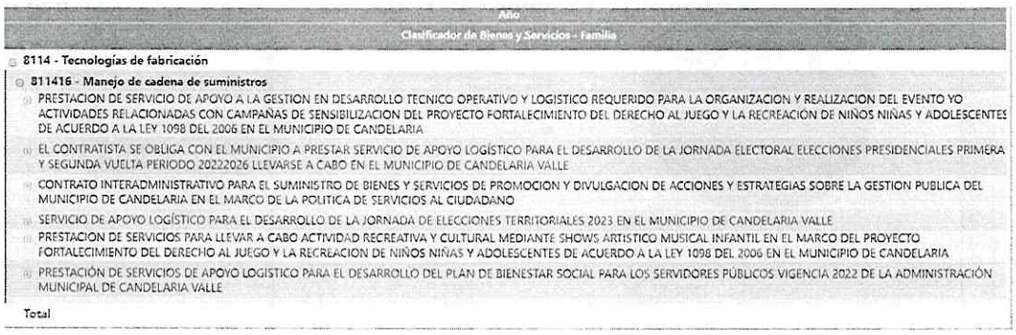
Desde la perspectiva mensual, la distribución de contratos muestra que los meses de noviembre y diciembre concentran un mayor número de contrataciones, lo cual es coherente con una ejecución tardía o de cierre fiscal. Además, el análisis por colores permite observar que, durante los años con mayor contratación, los contratos están dispersos en diferentes meses, aunque con baja densidad mensual (predominan 1 o 2 contratos por mes).

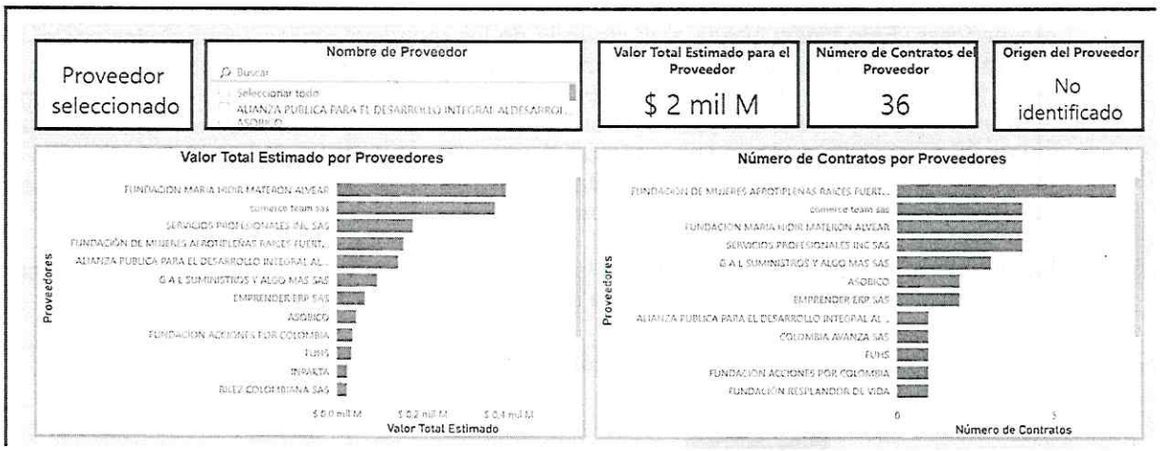


Durante el periodo comprendido entre 2021 y 2025, el comportamiento contractual del Municipio de Candelaria, según los datos reportados en SECOP II, refleja una ejecución presupuestal acumulada de $1.656.776.083, con un mayor gasto registrado en el año 2022, que supera los $600 millones, seguido de 2023 con $460 millones y 2024 con $370 millones. El año 2025 presenta una disminución significativa en la ejecución, con solo $20 millones invertidos hasta la fecha. A nivel mensual, se evidencia que los mayores niveles de gasto se concentran en los meses de mayo, julio, octubre y noviembre, lo cual podría indicar una tendencia a ejecutar recursos en la mitad y el cierre del año fiscal, posiblemente en respuesta a metas institucionales y cierres presupuestales. En cuanto al número de contratos, se han suscrito un total de 36 en el periodo de análisis, con una distribución relativamente estable en los años 2021 (10 contratos), 2022 (9), 2023 y 2024 (8 cada uno), y una reducción drástica en 2025, con apenas un contrato registrado.

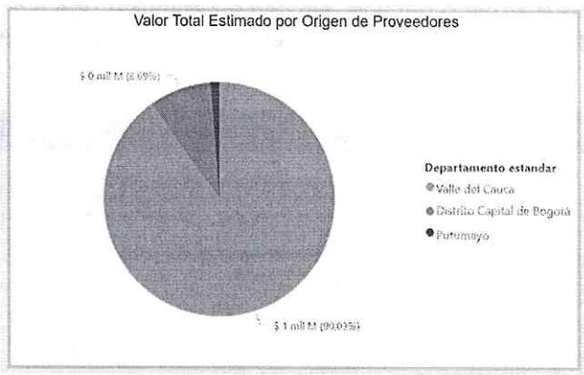
Esta tendencia también se refleja en la distribución mensual, donde noviembre y diciembre concentran el mayor número de contrataciones, lo que refuerza la hipótesis de ejecución tardía. Finalmente, todos los contratos se agrupan bajo la familia UNSPSC 8114 - Tecnologías de fabricación, lo que evidencia una alta concentración en servicios técnicos especializados, como consultorías, apoyo logístico, ingeniería o formulación de proyectos, coherente con procesos de planeación territorial, actualización del POT y fortalecimiento institucional. En conjunto, estos datos reflejan una necesidad de mejorar la programación

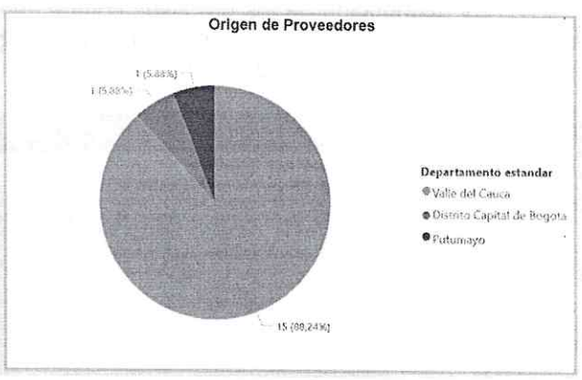
y distribución de los procesos contractuales a lo largo del año, así como garantizar una ejecución más equitativa y oportuna de los recursos asignados, especialmente en el marco de proyectos estratégicos para el desarrollo del municipio.





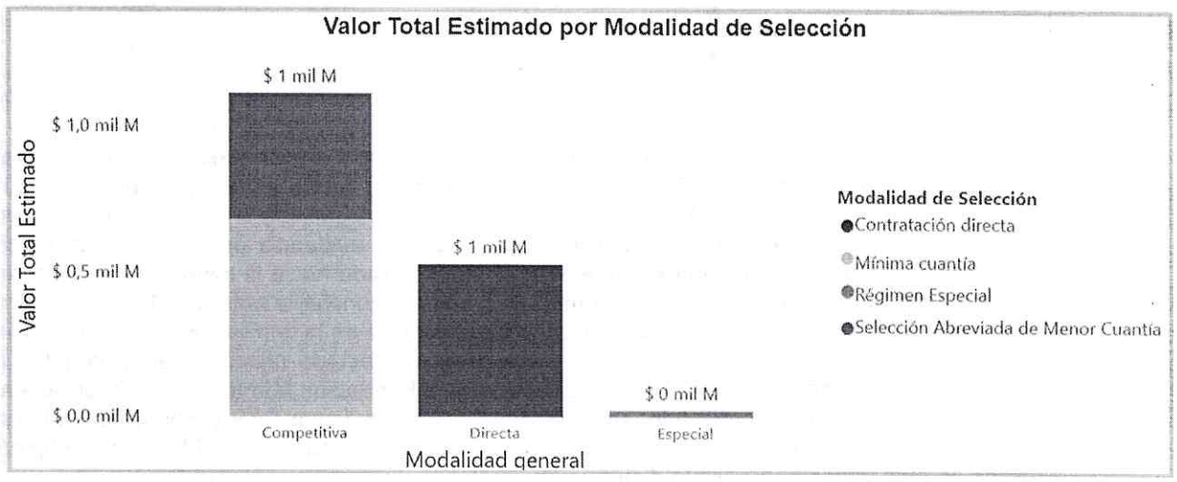
Durante el periodo 2021-2025, la contratación en el Municipio de Candelaria presenta una ejecución presupuestal acumulada de $1.656.776.083, con un mayor gasto en 2022 (más de $600 millones), seguido por 2023 y 2024. El año 2025 muestra una caída significativa en la ejecución, con solo $20 millones invertidos hasta la fecha. La distribución mensual evidencia mayor actividad en mayo, julio, octubre y noviembre, lo que sugiere una ejecución concentrada hacia la mitad y el final del año. Se han firmado 36 contratos, con un comportamiento relativamente constante entre 2021 y 2024, y una marcada reducción en 2025. La totalidad de los contratos se concentra en la familia UNSPSC 8114 – Tecnologías de fabricación, lo que sugiere que las contrataciones han estado principalmente dirigidas a servicios técnicos especializados. En cuanto a los proveedores, la Fundación María Hidir Materon Alvear es la que concentra el mayor valor contratado, seguida por Commerce Team SAS y Servicios Profesionales INC SAS. Sin embargo, el mayor número de contratos lo tiene la Fundación de Mujeres Afrotipleñas Raíces Fuertes, lo cual indica una posible distribución equitativa entre proveedores, aunque con variaciones en el monto contratado. Estos resultados permiten evidenciar la necesidad de una planeación más equilibrada en la programación contractual y una mayor transparencia en la identificación del origen de los proveedores, para fortalecer el seguimiento y control del gasto público a nivel territorial.





En cuanto al origen de los proveedores, se observa una clara concentración en el departamento del Valle del Cauca, que representa el 90,03% del valor total estimado contratado y el 88,24% del total de proveedores. Esto indica que la gran mayoría de los recursos públicos contratados por el Municipio de Candelaria se queda en el ámbito regional, lo cual puede interpretarse como un impulso a la economía local. Por otro lado, el Distrito Capital de Bogotá y Putumayo tienen una participación marginal, con apenas el 8,69% y 1,28% del valor contratado, respectivamente, y un solo proveedor en cada caso. Esta baja participación de proveedores externos puede ser una señal positiva de fortalecimiento del mercado regional, pero también sugiere la necesidad de evaluar si existe una oferta suficientemente competitiva que garantice eficiencia y calidad en la contratación.

La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la selección abreviada de menor cuantía.



Se evidencia que el mayor valor total estimado contratado se concentra en las modalidades competitivas y directas, con aproximadamente $1.000 millones cada una. Dentro de la modalidad competitiva, destacan la mínima cuantía y la selección abreviada de menor cuantía, lo que sugiere un esfuerzo institucional por

acudir a procedimientos que garanticen pluralidad de oferentes, aunque dentro de rangos presupuestales bajos.

Por su parte, la contratación directa representa también una porción significativa, lo que puede implicar recurrencia a convenios interadministrativos, contratos de prestación de servicios o urgencias manifiestas, figuras que requieren especial atención para asegurar la transparencia y la justificación técnica adecuada.

En contraste, la modalidad especial, correspondiente al Régimen Especial, representa una proporción mínima del valor contratado, lo cual podría estar relacionado con la baja frecuencia de contratos bajo este régimen en el municipio.

Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación de selección es el siguiente:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación	544.900	27,98%	8	$ 371.305.029	22,41%	1	$ 24.990.000	1,51%	36	$ 1.656.776.083	100,00%
811416 - Manejo de cadena de suministros	544.900	27,98%	8	$ 371.305.029	22,41%	1	$ 24.990.000	1,51%	36	$ 1.656.776.083	100,00%
Total	544.900	27,98%	8	$ 371.305.029	22,41%	1	$ 24.990.000	1,51%	36	$ 1.656.776.083	100,00%

ANÁLISIS DEL GASTO HISTÓRICO

Contratos adelantados por el municipio de Candelaria Valle, relacionados con Operación Logística

VARIABLE	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
VIGENCIA	2023	2023	2024
PROVEEDOR	COMFENALCO VALLE DE LA GENTE	SERVICIOS PROFESIONALES INC S.A.S.	FUNDACIÓN ACCIONES POR COLOMBIA
NÚMERO DE PROCESO	MDC-SDA-CD-206.-2023	MDC-SDA-SAMC-09-2022	MDC-SDA-MC-014-2024
No. CONTRATO		203-13-08-034	203-11-11-04
LINK DEL PROCESO	LINK[1]	LINK[2]	LINK[3]
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DE OFERENTES	1	1	2
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE CANDELARIA VALLE EN LA VIGENCIA 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS - VIGENCIA 2022, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE

VALOR DEL CONTRATO	$197.062.800	$ 117.261.500	$24.940.000
PLAZO DEL CONTRATO	253 DÍAS	87 DÍAS	
FORMA DE PAGO	• PAGO PARCIAL Nro. 1 por valor de: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE., ($23.958.400) – Integración de funcionarios, técnicos y asistentes en el marco del día de la secretaria. • PAGO PARCIAL Nro. 2 por valor de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE., ($44.122.200) – Integración de funcionarios e hijos de funcionarios en el marco del día de la Familia. • PAGO PARCIAL Nro. 3 por valor de: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE., ($30.390.300) – Vacaciones recreativas. • PAGO PARCIAL Nro. 4 por valor de: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.,	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en actas parciales (forma parcial) conforme al cumplimiento de cada actividad señalada en la ficha técnica del presente estudio, ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago de los aportes a la seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno	El municipio pagará al contratista en una sola cuota, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, acompañada del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago de la seguridad social, previa presentación del informe que evidencie el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato.

	($2.974.700) – Conmemoración día del amor y la amistad. • PAGO PARCIAL Nro. 5 por valor de: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE., ($37.225.400) – Integración de funcionarios en el marco del día del servidor público. • PAGO PARCIAL Nro. 6 por valor de: OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE., ($8.934.100) – Día dulce - Conmemoración del día del niño para los hijos de los funcionarios – edades de 2 a 10 años. • PAGO PARCIAL Nro. 7 por valor de: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE., ($5.813.000) – Bienvenida a la navidad para el fortalecimiento del salario emocional. • PAGO PARCIAL Nro. 8 por valor de: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS			

	PESOS M/CTE., ($43.644.700) – Integración de funcionarios e hijos de funcionarios en el marco del Día Deportivo.			
GARANTÍAS	**1.** CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. **2.** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor	1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El	

	asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores. Decreto 1082 de 2015, *artículo 2.2.1.2.3.1.13.* **3.** CALIDAD DEL SERVICIO: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. RESPONSABILIDAD CIVIL	LABORALES: El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores. Decreto 1082 de 2015, *artículo 2.2.1.2.3.1.13.* 3. CALIDAD DEL SERVICIO: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de	valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores. Decreto 1082 de 2015, *artículo 2.2.1.2.3.1.13.* 3. CALIDAD DEL SERVICIO: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más,	

	EXTRACONTRACTUAL: el Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución de este. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV	expedición de las pólizas. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: el Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución de este. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV	contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: el Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución de este. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV

1. Secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4858701&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

2. https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3784177&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

3.Secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6939979&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.2064929&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6889575&id=4089344

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por las Entidades Estatales cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

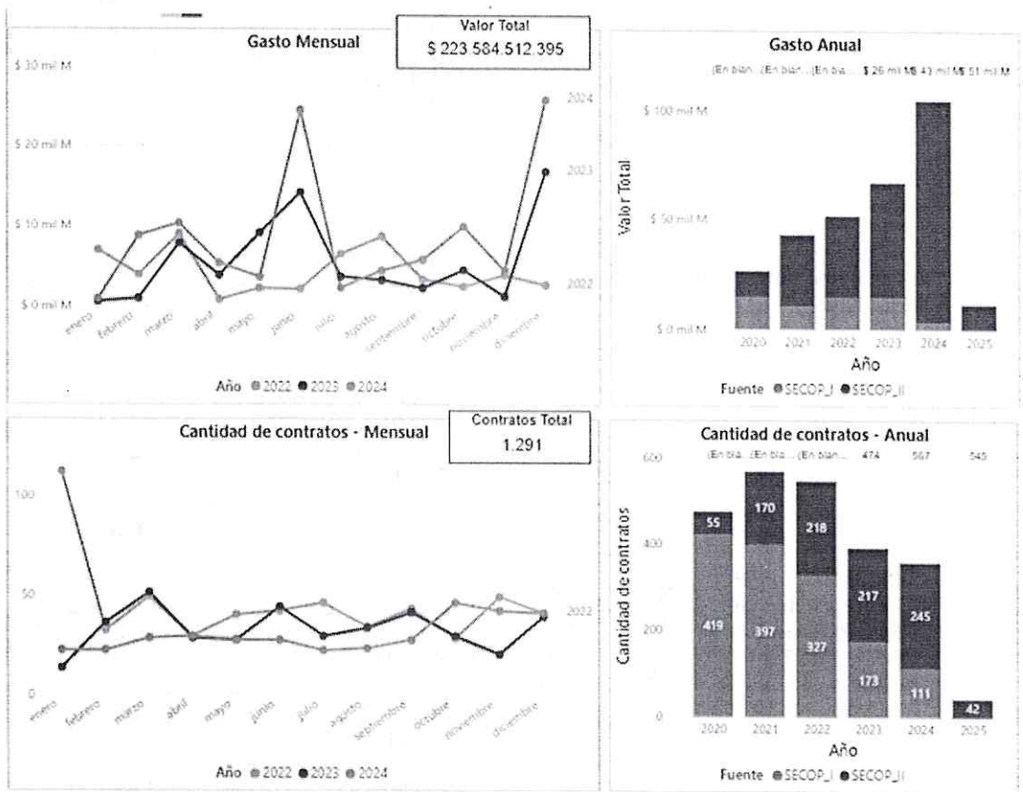
ENTIDAD	No. DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	MC-032-2022	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"	$25.407.690	32 DIAS
GOBERNACIÓN DE CHOCO	IP-006-II-2023	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE BRINDE SUS SERVICIOS ORGANIZACIONALES EN LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2023 A DESARROLLARSE EN ISTMINA CHOCÓ	$75.000.000	9 DIAS
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DE SUS ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024 Y LA ESTRATEGIA DE IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN Y PRESENCIA REGIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, EXIGENCIAS	$250.000.000	207 DIAS

			TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –CRA		
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CALI	4181.010.26.1.352-2025	Municipio de Cali	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE PERMITAN PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS EVENTOS LIDERADOS Y APOYADOS POR PARTE DE LA UAEGBS	$600.000.000	214 DIAS

https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

Modelo de Abastecimiento Estratégico.

A partir del 1 de enero del 2022 hasta el 19 de mayo del 2025, el departamento del Valle del Cauca ha suscrito alrededor 774 contratos por la modalidad de contratación competitiva por un valor aproximado de $719 mil millones de pesos.

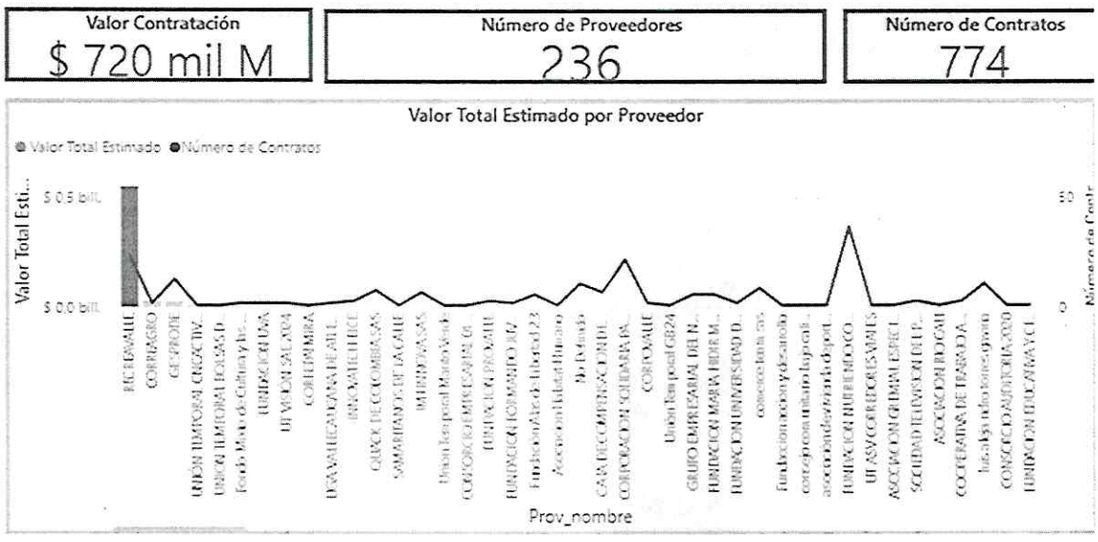


Entre los años 2020 y 2025, el municipio ha ejecutado un total de $719.969.114.802 COP en procesos contractuales, distribuidos en 774 contratos. El análisis revela que el año 2023 concentra tanto el mayor valor de gasto anual, superando los $0.5 billones, como la mayor cantidad de contratos adjudicados, con un total de 161 contratos. Este año también presenta un comportamiento atípico en el gasto mensual, con un pico elevado en octubre, lo que sugiere la ejecución de uno o varios contratos de gran cuantía durante ese mes.

En términos de modalidad de selección, se evidencia que la mayor parte del valor contratado proviene de modalidades competitivas, principalmente mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, mientras que la contratación directa también representa una porción significativa del total.

Con respecto al origen de los proveedores, tanto en valor como en número de contratos, predomina el departamento del Valle del Cauca, lo que refleja una tendencia a contratar con proveedores locales. No obstante, también se observa participación de proveedores del Distrito Capital de Bogotá y Putumayo, aunque en menor proporción.

En cuanto a la dinámica mensual, el año 2024 muestra un aumento sostenido en la cantidad de contratos mensuales, con picos de más de 30 contratos en algunos meses, lo que evidencia una mayor actividad contractual. Aunque en 2025 aún no se alcanza el volumen de años anteriores, el comportamiento hasta la fecha permite prever una tendencia moderada.



Entre los años 2020 y 2025, el municipio ha ejecutado un total de $720 mil millones de pesos colombianos en procesos contractuales, distribuidos en 774 contratos y gestionados con 236 proveedores diferentes.

El análisis revela que el año 2023 concentra tanto el mayor valor de gasto anual, superando los $0.5 billones, como la mayor cantidad de contratos adjudicados, con un total de 161 contratos. Este año

también presenta un comportamiento atípico en el gasto mensual, con un pico elevado en octubre, lo que sugiere la adjudicación de uno o varios contratos de gran cuantía.

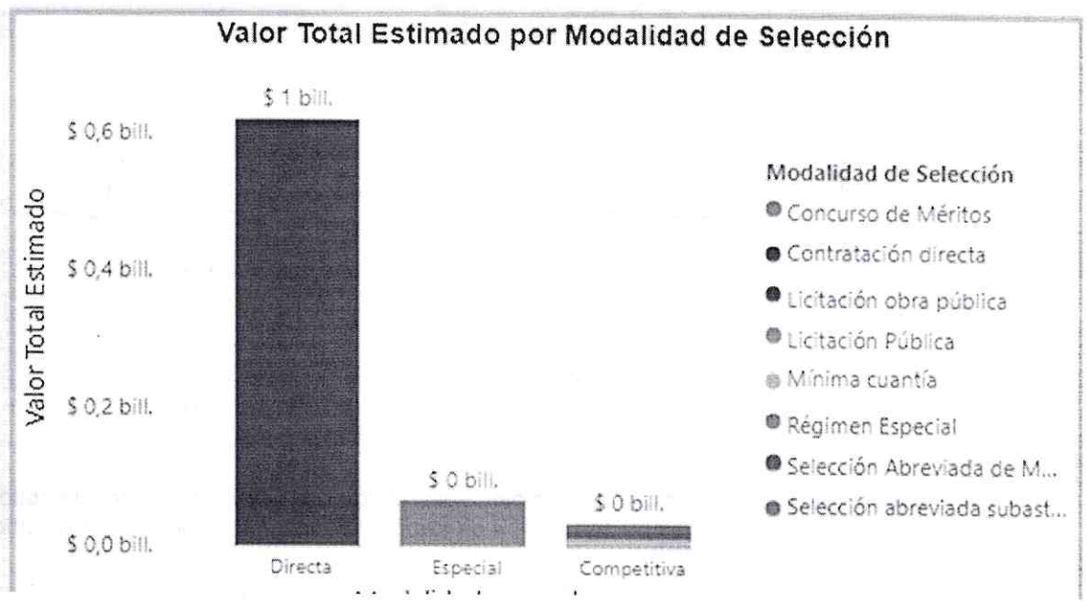
En cuanto a las modalidades de selección, la contratación se ha distribuido principalmente entre modalidades competitivas, destacándose la mínima cuantía y la selección abreviada de menor cuantía, seguidas por la contratación directa. Aunque el régimen especial también aparece en los datos, su participación en valor es marginal.

Respecto al origen geográfico de los proveedores, tanto el número de contratos como el valor adjudicado se concentra mayoritariamente en el Valle del Cauca, lo que evidencia una preferencia por proveedores locales. Sin embargo, también se identifican contrataciones con proveedores del Distrito Capital de Bogotá y del Putumayo, aunque en menor proporción.

El análisis mensual de la cantidad de contratos evidencia que en 2024 se alcanzó una mayor regularidad y volumen, con picos de más de 30 contratos en algunos meses. Para 2025, aunque el comportamiento es más moderado, aún se mantiene una actividad constante.

Finalmente, en cuanto a la concentración del gasto por proveedor, se observa una alta desigualdad. Un único proveedor, REPRAVALLE, concentra un valor estimado significativamente superior al resto, por encima de los $0.5 billones, mientras que la mayoría de los otros proveedores tienen valores considerablemente más bajos. Esta situación podría ser objeto de análisis en términos de dependencia contractual o concentración del gasto.

La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación competitiva.



Entre los años 2020 y 2025, el municipio ha ejecutado un total aproximado de $720 mil millones de pesos en contratación pública, distribuidos en 774 contratos suscritos con 236 proveedores. A lo largo de este periodo se ha observado una evolución significativa tanto en el gasto como en el número de contratos adjudicados. El año 2023 se destaca como el de mayor ejecución presupuestal, superando los $0.5 billones y registrando 161 contratos, lo que representa un pico considerable en comparación con los años anteriores. Este comportamiento tuvo un punto atípico en el mes de octubre, donde se concentró una parte importante del gasto anual, probablemente asociada a uno o varios contratos de alto valor.

En cuanto a las modalidades de selección empleadas, predomina la contratación directa, que acumula cerca de $1 billón, consolidándose como la principal forma de adjudicación. En contraste, otras modalidades como el régimen especial, mínima cuantía y selección abreviada presentan montos considerablemente menores. Las modalidades más competitivas como concurso de méritos, licitación pública, licitación de obra pública y subasta no reflejan ejecución significativa durante el periodo analizado, lo cual evidencia una baja participación de estos mecanismos en el proceso contractual del municipio.

Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación	5.413	4,66%	234	$ 59.714.433.817	8,29%	50	$ 23.544.991.750	3,27%	774	$ 719.969.114.802	100,00%
Total	5.413	4,66%	234	$ 59.714.433.817	8,29%	50	$ 23.544.991.750	3,27%	774	$ 719.969.114.802	100,00%

ANÁLISIS DEL GASTO HISTÓRICO

Contratos adelantados por otras entidades a nivel nacional, relacionados con Operación Logística

VARIABLE	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
VIGENCIA	2022	2023	2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
NÚMERO DE PROCESO	MC-032-2022	IP-006-II-2023	MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
LINK DEL PROCESO	LINK[13]	LINK[14]	LINK[15]
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
CANTIDAD DE OFERENTES	1	1	1
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL		CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y/O

	FESTIVAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE BRINDE SUS SERVICIOS ORGANIZACIONALES EN LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2023 A DESARROLLARSE EN ISTMINA CHOCÓ.	ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DE SUS ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024 Y LA ESTRATEGIA DE IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN Y PRESENCIA REGIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, EXIGENCIAS TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA.
VALOR DEL CONTRATO	$25.407.690	$75.000.000	$250.000.000
PROVEEDOR	ASOCOA	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO DEL SAN JUAN	UNION TEMPORAL IPRO SWAT EVENTS
PLAZO DEL CONTRATO	32 DÍAS	9 DÍAS	207 DÍAS
FORMA DE PAGO	EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" PAGARÁ AL CONTRATISTA EN UNA SOLA CUOTA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PAGADERA A LA TERMINACIÓN DEL MISMO Y CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO Y/O	SE REALIZARÁ UN PAGO DEL 100% DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS UNA VEZ EL CONTRATISTA REALICE LA PRESENTACIÓN DE: 1) FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA O SERVICIO. 2) INFORME DE EJECUCIÓN D E L CONTRATO P O R PARTE DEL CONTRATISTA. 3) INFORME DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.	LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA) CANCELARÁ HASTA EL 100% DEL VALOR DEL OBJETO CONTRACTUAL ASÍ: PAGOS PROPORCIONALES POR EVENTO, DE ACUERDO CON L OS BIENES Y SERVICIOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA

	FACTURA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS) Y PARAFISCALES (SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).	4) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF, SENA CUANDO A ESTOS TRES ÚLTIMOS HAYA LUGAR.	PROPUESTA ECONÓMICA GANADORA. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA; A LA CUAL SEDEBERÁ ADJUNTAR EL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DONDE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO Y COPIA DE COMPROBANTE DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O APORTES PARAFISCALES (PERSONA NATURAL) O CERTIFICACIÓN ORIGINAL Y COPIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL DE ENCONTRASE AL DÍA EN EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS Y EN APORTES PARA FISCALES SI ESTUVIERE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA CON LAS OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF, Y SENA, SI A ELLO HAY LUGAR.

EXPERIENCIA EXIGIDA	EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR A FAVOR DEL IMDERE ALGUNAS DE LAS GARANTÍAS ADMISIBLES Y CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 AMPARANDO LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES ENUNCIADAS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.7 Y 2.2.1.2.3.1.8 DEL ENUNCIADO DECRETO. ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA TAL COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015 EN LO QUE HACE RELACIÓN A LAS REGLAS	TENIENDO EN CUENTA QUE LOS RECURSOS SE GIRARAN CUANDO SE HAYA RECIBIDO A SATISFACCIÓN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO SE HARÁ EXIGENCIA DE PÓLIZA DE GARANTÍAS, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5 DEL DECRETO 1082 D E 2015.	CUMPLIMIENTO: AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS PLAZO DE 10% DEL VALOR DEL CONTRATO INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EJECUCIÓN DEL DEL CONTRATO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN CONTRATO Y SEIS (6) DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS PERJUICIOS MESES MÁS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA. CALIDAD DEL SERVICIO

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2793900&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
11
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4825617&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
12
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7059753&isFromPublic Area=True&isModal=true&asPopupView=true

1. ANÁLISIS DE MERCADO

Para la realización del análisis de condiciones y precios de mercado, la secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales del municipio de Candelaria Valle, solicitó 3 cotizaciones a las empresas:

COTIZACIONES
AFROPAZCIFICO
FUNMUAFROT
FUNDACIÓN FUNDALIZ

De las cuales se realizó un cuidadoso estudio de los precios reales de mercado, arrojando los siguientes resultados detallados:

			PROMEDIO		COTIZACIÓN AFROPAZCIFICO		COTIZACIÓN FUNMUAFROT		COTIZACIÓN FUNDALIZ	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VLR UNI	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNITA	VLR TOTAL
ESTACIÓN DE CAFÉ: DISPONER ESTACIÓN DE CAFÉ DIARIA PARA UN ESTIMADO DE 50 PERSONAS POR EVENTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE 2 GRECAS (UNA PARA CAFÉ Y OTRA PARA AGUA), ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ATENCIÓN A 1800 PERSONAS (VASOS, AROMÁTICAS, AZÚCAR EN SOBRE, MEZCLADORES, SERVILLETAS, TOALLAS DE PAPEL).	1	UNIDAD	$ 2.125.400	$ 2.125.400	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 1.950.000	$ 1.950.000	2.176.200	2.176.200
ALMUERZOS **OPCIÓN 1** • SOPA, SANCOCHO O CREMA • PORCIÓN DE ARROZ DE 90 GR • 125 GR DE CARNE, POLLO, CERDO O PESCADO (VARIEDAD EN LA PREPARACIÓN COMO, POR EJEMPLO: ASADOS, CARNE SALTEADA CON VEGETALES, O POLLO EN SALSA DE NARANJA). • PRINCIPIOS (FRIJOLES,	500	UNIDAD	$ 12.000	$ 6.000.000	$ 14.000	$ 7.000.000	$ 11.000	$ 5.500.000	11.000	5.500.000

LENTEJAS O ALVERJAS, VERDURAS) • PROCIÓN DE ENSALADA (AGRIDULCE, VERDE O ROJA) • BEBIDA DE JUGO NATURAL O GASEOSA EN VASO DE 12 OZ **OPCIÓN 2** • SOPA, SANCOCHO O CREMA • ARROZ (MIXTO, CON POLLO O PAISA) 400 GR •PAPAS A LA FRANCESA, PATACONES O YUCAS FRITAS. •PROCIÓN DE ENSALADA (DULCE, VERDE O ROJA) • BEBIDA DE JUGO NATURAL O GASEOSA **NOTA:** LOS ALMUERZOS DEBEN SER EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN CAJAS PORTACOMIDAS (J1,J2 O J3) DESECHABLE CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS.										
ALQUILER DE SONIDO PARA 24 JORNADAS (EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS • 1 AMPLIFICADOR DE SONIDO RECARGABLE 15 W RMS CON PUERTO DE MICRÓFONO Y CONEXIÓN BLUETOOTH • CONSOLA MODULAR DE SONIDO • 2 PARLANTES DE 1.000 WTS	24	UNIDAD	$ 227.500	$ 5.460.000	$ 255.000	$ 6.120.000	$ 240.000	$ 5.760.000	187.500	4.500.000

DISPONER DE CUATRO (2) PERSONAS, PARA CADA DIA DE LAS REUNIONES, QUE BRINDEN APOYO PARA SERVICIO A MESAS, ENTREGA DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS, CAFÉ Y ACOMPAÑAR LA LOGÍSTICA EN CUANTO A DISPOSICIÓN DE SILLAS, MESAS Y CARPAS, PARA LOS DIAS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	48	PERSONAS	$ 30.000	$ 1.440.000	$ 35.000	$ 1.680.000	$ 25.000	$ 1.200.000	30.000	1.440.000
FICHAS BIBLIOGRÁFICAS EN CARTULINA COLORES PASTEL 12.5 X7.5 PAQUETE X 50 UNIDADES	120	PAQUETE	$ 5.000	$ 600.000	$ 5.200	$ 624.000	$ 4.800	$ 576.000	5.000	600.000
BOLIGRAFO1.00 MM PUNTA MEDIA COLOR NEGRO MARCADOS CON LOGO A COLOR Y LEYENDA DEL POT	2000	UNIDAD	$ 1.000	$ 2.000.000	$ 1.200	$ 2.400.000	$ 900	$ 1.800.000	900	1.800.000
MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO, AZUL, ROJO, VERDE	25	UNIDAD	$ 2.000	$ 50.000	$ 1.500	$ 37.500	$ 1.900	$ 47.500	2.600	65.000
RESMA TAMAÑO OFICIO MEDIDAS 8,5" X 13" , 75 GRS 500 HOJA BLANCA	25	UNIDAD	$ 18.000	$ 450.000	$ 17.000	$ 425.000	$ 22.000	$ 550.000	15.000	375.000
RESMA TAMAÑO CARTA MEDIDAS 8,5" X 11" , 75 GRS 500 HOJA BLANCA	20	UNIDAD	$ 17.000	$ 340.000	$ 17.000	$ 340.000	$ 21.000	$ 420.000	13.000	260.000
SOBRE MANILA TAMAÑO 30 X42	50	UNIDAD	$ 300	$ 15.000	$ 300	$ 15.000	$ 300	$ 15.000	300	15.000
CINTA DE ENMASCARAR DE PAPEL DE 24 MM X 40 MTS	20	UNIDAD	$ 3.000	$ 60.000	$ 2.800	$ 56.000	$ 2.900	$ 58.000	3.300	66.000
ALQUILER DE CARPAS DE 4 AGUAS CON CUBIERTA EN PLASTILONA BLACK OUT LIVIANA DIMENSIONES (LARGO Y ANCHO) 5MT X 5MT Y ALTURA DEL PARAL 2MT, LUGAR Y HORA DISPUESTOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	48	UNIDAD	$ 25.000	$ 1.200.000	$ 23.000	$ 1.104.000	$ 27.000	$ 1.296.000	25.000	1.200.000

ALQUILER DE MESAS BANQUETERAS TIPO TABLON MEDIDAS180X74X75 CM APROX POR 24 JORNADAS EN LUGARES Y HORARIOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	120	UNIDAD	$ 7.000	$ 840.000	$ 6.500	$ 780.000	$ 6.500	$ 780.000	8.000	960.000
ALQUILER DE SILLAS BLANCAS SIN REPOSA BRAZOS POR 24 DÍAS EN LUGARES Y HORARIOS INDICADOS	1800	UNIDAD	$ 600	$ 1.080.000	$ 700	$ 1.260.000	$ 500	$ 900.000	600	1.080.000
REFRIGERIO VASO DE SALPICÓN DE FRUTAS 10 ONZAS	500	UNIDAD	$ 2.000	$ 1.000.000	$ 1.900	$ 950.000	$ 1.800	$ 900.000	2.300	1.150.000
PASTEL DE HOJALDRE RELLENO DE POLLO DE 150 GR Y JUGO DE FRUTA TETRAPAK DE 200ML – EMPACADOS INDIVIDUAL LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL SITIO Y CANTIDADES ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1800	UNIDAD	$ 3.000	$ 5.400.000	$ 3.500	$ 6.300.000	$ 3.200	$ 5.760.000	2.300	4.140.000
BOTELLA DE AGUA POTABLE X 600ML, EMPACADA Y SELLADA.	1800	UNIDAD	$ 900	$ 1.620.000	$ 800	$ 1.440.000	$ 700	$ 1.260.000	1.200	2.160.000
SERVICIO DE PERIFONEO EN LA CABECERA Y LOS CORREGIMIENTOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 2 ALTAVOCES DE BAJOS Y ALTOS UBICADOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL VEHÍCULO. MODELOS Y HORARIOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	60	HORA	$ 25.000	$ 1.500.000	$ 22.000	$ 1.320.000	$ 30.000	$ 1.800.000	23.000	1.380.000
IMPRESIÓN DE PLANOS TAMAÑO 100CM X 70CM (PLIEGO) A COLOR EN PAPEL	150	UNIDAD	$ 8.200	$ 1.230.000	$ 8.500	$ 1.275.000	$ 7.900	$ 1.185.000	8.200	1.230.000

BOND DE 90 GRS PARA TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA										
IMPRESIÓN DE PLANOS TAMAÑO 50CM X 70CM (MEDIO PLIEGO) A COLOR EN PAPEL BOND DE 90 GRS PARA TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	300	UNIDAD	$ 4.700	$ 1.410.000	$ 5.000	$ 1.500.000	$ 6.000	$ 1.800.000	3.100	930.000
IMPRESIÓN JUEGO DE PLANOS X 25, PARA DOCUMENTO RESUMEN TAMAÑO 50CM X 70 CM (MEDIO PLIEGO) A COLOR EN PAPEL BOND DE 90 GRS	4	UNIDAD	$ 4.700	$ 18.800	$ 5.000	$ 20.000	$ 6.000	$ 24.000	3.100	12.400
IMPRESIÓN JUEGO DE PLANOS X 25, PARA DOCUMENTO TÉCNICO DIAGNOSTICO TAMAÑO 50CM X 70 CM (MEDIO PLIEGO) A COLOR EN PAPEL BOND DE 90 GRS	4	UNIDAD	$ 4.700	$ 18.800	$ 5.000	$ 20.000	$ 6.000	$ 24.000	3.100	12.400
IMPRESIÓN DE ENCUESTAS TAMAÑO MEDIA CARTA	1800	UNIDAD	$ 200	$ 360.000	$ 200	$ 360.000	$ 200	$ 360.000	200	360.000
LONA 2.00 X1.20 EN FULL COLOR CON TERMINADO TIPO PENDÓN PARA COLGAR EN PARED (ROLL UP)	4	UNIDAD	$ 50.000	$ 200.000	$ 60.000	$ 240.000	$ 56.000	$ 224.000	34.000	136.000
IMPRESIÓN DE AFICHES 70 X 50 PAPEL BOND EN FULL COLOR PARA CONVOCATORIAS	30	UNIDAD	$ 12.000	$ 360.000	$ 11.000	$ 330.000	$ 13.000	$ 390.000	12.000	360.000
IMPRESIÓN DE DOCUMENTO RESUMEN 50 PÁGINAS IMÁGENES A FULL COLOR	4	UNIDAD	$ 10.000	$ 40.000	$ 9.000	$ 36.000	$ 12.000	$ 48.000	9.000	36.000
IMPRESIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNOSTICO 700 PÁGINAS IMÁGENES A FULL COLOR	4	UNIDAD	$ 70.000	$ 280.000	$ 68.000	$ 272.000	$ 65.000	$ 260.000	77.000	308.000
SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO Y MATERIAL LOGÍSTICO.	12	UNIDAD	$ 280.000	$ 3.360.000	$ 300.000	$ 3.600.000	$ 260.000	$ 3.120.000	280.000	3.360.000
CD REGRABALBLE 700 MB CON FUNDA DE PROTECCIÓN	50	UNIDAD	$ 1.000	$ 50.000	$ 800	$ 40.000	$ 700	$ 35.000	1.500	75.000

DVD REGRABABLE 4,7 GB CON FUNDA DE PROTECCIÓN	50	UNIDAD	$ 3.800	$ 190.000	$ 4.000	$ 200.000	$ 3.900	$ 195.000	3.500	175.000
MEMORIA USB 16GB	50	UNIDAD	$ 16.000	$ 800.000	$ 22.000	$ 1.100.000	$ 13.000	$ 650.000	13.000	650.000
BOLSA BASURA 90X120 CM 140LT 10 UNIDADES NEGRA	60	PAQUETE	$ 3.000	$ 180.000	$ 2.900	$ 174.000	$ 2.900	$ 174.000	3.200	192.000
TOTALES				$ 39.678.000		$ 43.268.500		$ 39.061.500		$ 36.704.000

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

UNSPSC 81141601 **Producto:** Logístico
UNSPSC 80111623 **Producto**: Servicios temporales de compras y logística
UNSPSC 93141500 **CLASES:** Desarrollo Y Servicios Sociales

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Experiencia general: Podrán participar en este proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), debidamente inscritas en la Cámara de Comercio, que su objeto social y actividades sea afín con el del presente proceso, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

- Experiencia mínima de tres (03) años la cual será verificada a partir de la fecha de constitución, en el cumplimiento de actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso. El certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil mediante el cual acreditarán este requisito, deberá tener una vigencia no mayor a treinta 30 días desde su expedición hasta el momento de presentar la oferta.

Experiencia específica: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, aportando mínimo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados que

correspondan al cumplimiento de actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto estimado

PROCESO LIMITADO A MIPYMES: El presente proceso no estará limitado inicialmente a MIPYMES, pero, por su cuantía, podrá eventualmente ser limitado a estas en caso de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES colombianas que tengan domicilio en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Requisitos diferenciales para Mipymes que presenten oferta formal al proceso:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Art. 2.2.1.4.2.18, las Entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Por lo anterior, esta Entidad procederá a definir las condiciones técnicas generales y específicas mínimas que deberán reunir los oferentes que acrediten su condición de Mipyme que deseen presentar su oferta formal al presente proceso:

Condiciones generales: Podrán participar en este proceso de contratación la persona natural o jurídica, legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, que su objeto social sea afín con el del presente proceso, con experiencia mínima de tres (03) años, la cual será verificada a partir de la fecha de constitución y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

El certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil mediante el cual acreditarán este requisito, deberá tener una vigencia no mayor a treinta 30 días desde su expedición hasta el momento de presentar la oferta.

Condiciones específicas: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, aportando mínimo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados que correspondan al cumplimiento de actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto estimado.

NOTA IMPORTANTE: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a Mi Pymes de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del CONTRATO a celebrar tiene incluido los gastos por impuestos, tasas y contribuciones, se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($ 39.678.000), teniendo en cuenta los precios del mercado.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Candelaria pagara de la siguiente manera: En UNA (01) sola cuota, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente por concepto de la totalidad de los bienes y servicios prestados, e informe de gestión en el que se verifique la correcta ejecución de las actividades y recibido a satisfacción del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán con la presentación del acta de Supervisión del Contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el

pago de aportes parafiscales a que haya lugar, esto último de conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo este último que modificó a su vez el inciso segundo y parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Todo pago que deba realizar el Municipio de Candelaria en virtud del contrato estará sujeto a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, así como a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para la fijación del precio ofrecido, el proponente deberá considerar todos los costos asociados, incluyendo gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos necesarios para presentar la propuesta económica.

PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, **EL PROVEEDOR** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses a partir de la ejecución del contrato en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Rubros N°. Rubro: 2.3.2.02.02.009.4002016.91119.05.02.20240026.056 Resumido 737 CDP No 1904 del 16 de mayo del 2025.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: TENER UN BUEN GOBIERNO

SECTOR: VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROGRAMA: CANDELARIA PLANIFICADA Y TRANSFORMADA CON ORDENAMIENTO Y PROSPECTIVA TERRITORIAL

PROYECTO: REVISIÓN, AJUSTE, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) EN EL CANDELARIA.

SELECCIÓN OFERENTE

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor de la sumatoria de los precios unitarios de los bienes y servicios requeridos.

La modalidad del presente proceso de Selección de Mínima cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia, Esta modalidad se acoge teniendo en cuenta, la cuantía del proceso de conformidad con el presupuesto anual del Municipio ya que en los servicios requeridos confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

Por tal razón. resulta aplicable lo previsto en el decreto 1860 de 2021 que modifica os artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con los cuales " La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...).

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La alcaldía de Candelaria tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Municipio de Candelaria teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare al Municipio de Candelaria, de la siguiente manera:

1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al

plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y (4) meses más.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMMLV.
4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Del personal que se haya de utilizar para la ejecución del contrato por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el tiempo de duración del mismo y tres (3) años. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.13.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del decreto 1082 del 2015, la presente modalidad de contratación no se cobija con acuerdos comerciales. Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

FABIO ANDRÉS POSADA CEBALLOS Aux. Administrativo ELABORÓ	**MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTANA** Directora Departamento Administrativo de Planeación y Tic REVISÓ Y APROBO